

**ACTA DE CONSIGNACIÓN DE DECISIONES DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA COMPAÑÍA
INSTITUTO DE FORMACIÓN FINANCIERA Y EMPRESARIAL, S.L., Sociedad Unipersonal**

En el domicilio social, en fecha 23 de abril de 2024, don Antonio Ángel Delgado Romero, representante persona física de NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A., Administrador Único de la compañía INSTITUTO DE FORMACIÓN FINANCIERA Y EMPRESARIAL, S.L., Sociedad Unipersonal (la "**Sociedad**"), en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley de Sociedades de Capital (la "**LSC**"), adopta las siguientes

DECISIONES

1. Propuesta de fusión por absorción entre Natac Natural Ingredients, S.A., como sociedad absorbente, y la Sociedad, como sociedad absorbida.

Se aprueba la propuesta de fusión por absorción entre Natac Natural Ingredients, S.A., como sociedad absorbente (la "**Sociedad Absorbente**"), e Instituto de Formación Financiera y Empresarial, S.L., Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida (la "**Sociedad Absorbida**", y, junto con la Sociedad Absorbente, las "**Sociedades**"), con extinción, vía disolución sin liquidación, de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida (en adelante, la "**Fusión**").

La Sociedad Absorbida está íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Absorbente, por lo que, resulta aplicable el régimen simplificado establecido en los artículos 53 y 55 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (la "**Ley**").

2. Aprobación del Balance de Fusión.

Se aprueba como balance de fusión de la Sociedad, a los efectos previstos en el artículo 43 y 44 de la Ley, el balance individual cerrado a 31 de diciembre de 2023, formulado por el Administrador Único de la Sociedad con fecha 20 de marzo de 2024, que no ha sido verificado

por auditor de cuentas por no incurrir en el supuesto de verificación obligatoria de cuentas anuales. Se acompaña copia del referido balance de fusión como **Anexo I** a esta acta.

A los efectos del artículo 44 de la Ley, se hace constar que no resulta necesaria la aprobación del balance de fusión por el socio único de la Sociedad, por no requerirse en este caso la aprobación del acuerdo de fusión por el mismo.

Asimismo, se hace constar que no se ha producido ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 43.2 de la Ley que obligue a modificar las valoraciones contenidas en el referido balance de la Sociedad.

3. Redacción, suscripción y aprobación del proyecto común de fusión entre Natac Natural Ingredients, S.A., como sociedad absorbente, y la Sociedad, como sociedad absorbida.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4, 39 y 40 de la Ley, se decide redactar, suscribir y aprobar el proyecto común de fusión por absorción de Instituto de Formación Financiera y Empresarial, S.L., Sociedad Unipersonal por Natac Natural Ingredients, S.A. (el "**Proyecto de Fusión**"). El Proyecto de Fusión así suscrito se adjunta a la presente acta como **Anexo II**, debidamente firmado por el Administrador Único de la Sociedad.

Se hace constar que, en el día de hoy, el Proyecto de Fusión ha sido también suscrito y aprobado por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente.

Se pone de manifiesto que la Fusión se configura como una fusión por absorción de sociedad íntegramente participada de forma directa, prevista en el artículo 53 de la Ley, dado que la Sociedad Absorbida se encuentra íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Absorbente, tal y como consta en el Proyecto de Fusión adjunto. Se deja expresa constancia de que, de conformidad con los apartados 3.º, 5.º, 7.º y 8.º del artículo 40 de la Ley, por remisión expresa del artículo 53 de la Ley, no son preceptivos los informes de los administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión, así como tampoco lo es la ampliación de capital en la Sociedad Absorbente.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley, el Proyecto de Fusión se insertará en la página web corporativa de la Sociedad Absorbente (www.natacgroup.com) y, dado que la Sociedad Absorbida no tiene página web, será presentado para su depósito por el administrador único de la Sociedad Absorbida en el Registro Mercantil de A Coruña, todo ello junto con el anuncio por el que se informe a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las Sociedades, o, cuando no existan tales representantes, a los propios trabajadores, de que pueden presentar, a más tardar dentro de los cinco (5) días laborables anteriores a la fecha de la aprobación de la Fusión, observaciones relativas al Proyecto de Fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.4º de la Ley, no es precisa la aprobación de la Fusión por el socio único, en funciones de junta general de socios, de la Sociedad Absorbida.

Igualmente y atendiendo a que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de la totalidad del capital social de la Sociedad Absorbida, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley, no es necesaria tampoco la aprobación de la Fusión por la Junta General de la Sociedad Absorbente, sin perjuicio del derecho de los accionistas que representen, al menos, el uno por ciento (1%) del capital social a exigir la celebración de una Junta General de la Sociedad Absorbente para la aprobación de la Fusión, en el plazo de un (1) mes desde la publicación del Proyecto de Fusión.

4. Formulación, suscripción y aprobación del informe de administradores sobre el proyecto común de fusión destinado a los trabajadores de las sociedades participantes en la Fusión.

Tal y como se indica en el Proyecto de Fusión, la Fusión se implementará a través de la absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente. En tanto que la Sociedad Absorbida está íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Absorbente, la Fusión se beneficia del régimen simplificado previsto en el artículo 53 de la Ley que, entre otros, exime de la necesidad de elaborar un informe de administradores sobre el Proyecto de Fusión.

Sin perjuicio de lo anterior, y considerando que:

- (i) el artículo 5.8 de la Ley únicamente exime de la preparación de la sección del informe de administradores dirigida a los empleados cuando, entre otros, las sociedades afectadas y sus filiales no tengan empleados y
- (ii) si bien las Sociedades participantes no tienen empleados, determinadas filiales de las mismas sí los tienen, los órganos de administración de las Sociedades participantes en la Fusión han considerado oportuno preparar la sección del informe de administradores destinada a los trabajadores.

A efectos aclaratorios, se deja constancia de que no se ha preparado la sección del informe de administradores destinada a los socios en la medida en que la Fusión se beneficia del régimen simplificado previsto en el artículo 53 de la Ley.

En vista de lo anterior, se decide formular, suscribir y aprobar la sección del informe de administradores dirigida a los empleados, en los términos que constan en el documento que se adjunta como **Anexo III** (el "Informe de Administradores").

Asimismo, se hace constar que el órgano de administración de la Sociedad Absorbente también ha formulado, aprobado y firmado el Informe de Administradores en la fecha de hoy.

5. Aprobación de la Fusión.

Tal y como se indica en el Proyecto de Fusión, la Fusión se implementará a través de la absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente. En tanto que la Sociedad Absorbida está íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Absorbente, la Fusión se beneficia del régimen simplificado previsto en los artículos 53 y 55 de la Ley que, entre otros, eximen de la necesidad de aprobar la Fusión por el socio único de la Sociedad Absorbida (en el caso del artículo 53) y por la junta general de accionistas de la Sociedad Absorbente (en el caso del artículo 55), siempre sin perjuicio de la necesaria aprobación de la Fusión por la junta general de accionistas de la Sociedad Absorbente para el caso de que accionistas representativos de, al menos, un uno por ciento (1%) de su capital social soliciten la convocatoria de una junta general, en los términos previstos en el artículo 55 de la Ley.

Así, se decide aprobar la Fusión, mediante la absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, absorbiendo esta por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella, que quedará extinguida vía disolución sin liquidación, todo ello en los términos recogidos en el Proyecto de Fusión.

En consecuencia, el presente acuerdo de Fusión desplegará los mismos efectos jurídicos que si hubiese sido aprobada por los accionistas de la Sociedad Absorbente salvo que, en el plazo de quince (15) días desde la publicación del anuncio descrito en el artículo 55 de la Ley, accionistas representativos de, al menos, un uno por ciento (1%) de su capital social soliciten mediante requerimiento notarial la convocatoria de una junta general de la Sociedad Absorbente, en cuyo caso esta deberá ser convocada para su celebración en los dos (2) meses siguientes a la fecha del requerimiento.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil, y como parte integrante del contenido de este acuerdo de Fusión, se expresan las circunstancias relacionadas en el indicado precepto reglamentario y las restantes menciones mínimas del Proyecto de Fusión, anexo a este acta y que se da aquí por reproducido a los efectos pertinentes:

1. PROCEDIMIENTO DE LA FUSIÓN

La Fusión se realizará mediante la absorción por la Sociedad Absorbente de la Sociedad Absorbida, con la consiguiente disolución sin liquidación de esta última y la atribución íntegra de su patrimonio, en bloque y por sucesión universal, a la Sociedad Absorbente.

Habida cuenta de que la Sociedad Absorbida se encuentra íntegramente participada, de forma directa, por la Sociedad Absorbente, la Fusión podrá acogerse al régimen simplificado de absorción de sociedad íntegramente participada, a tenor de lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley.

En virtud del régimen simplificado anteriormente citado y en la medida en que la presente Fusión no se trata de una fusión transfronteriza:

1. El Proyecto de Fusión no precisa la inclusión de las menciones relativas (i) al tipo y procedimiento de canje, (ii) a las modalidades de entrega de las participaciones de la sociedad resultante al socio de la Sociedad Absorbida, (iii) a la fecha de participación en las ganancias sociales, (iv) a la información sobre la valoración del activo y del pasivo del patrimonio de la Sociedad Absorbida, ni (v) a la fecha de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la Fusión.
2. Asimismo, tampoco resultan necesarios (i) los informes de administradores y de experto independiente sobre el Proyecto de Fusión, (ii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente, ni (iii) la aprobación de la Fusión por parte del socio único de la Sociedad Absorbida.

Además, atendiendo a que la Sociedad Absorbente es titular de la totalidad del capital social de la Sociedad Absorbida, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley, no es necesaria la aprobación de la Fusión por la Junta General de la Sociedad Absorbente, para lo cual, con al menos un (1) mes de antelación a la fecha prevista para la formalización de la Fusión, que se estima que tendrá lugar el día 31 de mayo de 2024, se va a publicar el Proyecto de Fusión en la página web de la Sociedad Absorbente y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia A Coruña, domicilio social de la Sociedad Absorbida.

En dichos anuncios se hará constar el derecho que corresponde a los accionistas de la Sociedad Absorbente y a los acreedores de las sociedades que participan en la Fusión a examinar en el domicilio social la documentación siguiente:

- (i) el Proyecto de Fusión;
 - (ii) las Cuentas Anuales de los tres (3) últimos ejercicios de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida;
 - (iii) los Informes de Gestión de los tres (3) últimos ejercicios de la Sociedad Absorbente;
 - (iv) los informes de los correspondientes auditores de la Sociedad Absorbente;
 - (v) el Informe de Administradores sobre el Proyecto de Fusión destinado a los trabajadores de las sociedades participantes en la Fusión; y
 - (vi) los balances de fusión referidos en el apartado 19 del Proyecto de Fusión,
- así como obtener la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, de conformidad con lo dispuesto igualmente en el artículo 55 de la Ley, los anuncios que se publiquen mencionarán expresamente el derecho de los accionistas que representen, al menos, el uno por ciento (1%) del capital social de la Sociedad Absorbente a exigir la celebración de la Junta General de la Sociedad Absorbente, para la aprobación de la Fusión, en el plazo de un (1) mes desde la publicación del Proyecto de Fusión.

Asimismo, y de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley, en dichos anuncios se informará a los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores que pueden presentar, dentro de los cinco (5) días laborables anteriores a la fecha antes indicada, observaciones relativas al Proyecto de Fusión.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA FUSIÓN

Como consecuencia de la actual situación del mercado y de las actividades que desarrollan las sociedades que intervienen en la Fusión, fundamentalmente teniendo en cuenta la necesidad de obtener una mayor eficacia en el negocio y el aprovechamiento de sinergias, se ha iniciado un proceso de reordenación empresarial intragrupo con el objetivo principal de mejorar y unificar la gestión sobre la explotación, y, en especial, mejorar la eficiencia operativa, reducir costes, aprovechar sinergias, simplificar obligaciones y conseguir una estructura eficiente desde un punto de vista de negocio, ubicación geográfica, económico y de gestión de recursos.

Por los motivos anteriores, se propone realizar una reordenación societaria intragrupo de forma que se simplifique y optimice la estructura del grupo societario formado por, entre otras, las sociedades que participan en la Fusión, mediante:

- la disminución de costes de estructura y administrativos como consecuencia de la reducción del número de entidades operativas;
- la distribución eficaz de los recursos disponibles con objeto de aprovechar las sinergias que puedan surgir como consecuencia de la nueva estructura y
- la creación de una estructura acorde con los modelos de gestión actuales del grupo societario.

Además, la nueva estructura del grupo societario permitirá:

- continuar haciendo frente, en tiempo y forma, a los compromisos adquiridos con terceros (sean proveedores, clientes, etc.) de forma más eficiente para el grupo societario;
- preservar los derechos de los trabajadores del grupo societario y
- preservar los derechos de los socios del grupo societario.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES EN LA FUSIÓN (ARTÍCULOS 4.1.1º Y 40.1º DE LA LEY)

3.1 Sociedad Absorbente

NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Avenida Rita Levi Montalcini, 14, 28906 Getafe, Madrid, constituida por tiempo indefinido con la denominación de "Promociones Renta y Mantenimiento Socimi, S.A.", en fecha 11 de noviembre de 2011, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid don José Manuel Hernández Antolín, número 3.903 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 45.441, Folio 137, Hoja M-529.389 y provista de NIF A-86.249.331.

El capital social de la Sociedad Absorbente asciende a 86.966.065 euros, representado por 434.830.325 acciones, integrantes de una única serie, iguales, acumulables e indivisibles, de 0,20 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 434.830.325, ambas inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas.

Se encuentra debidamente representada por la totalidad de los miembros de su Consejo de Administración, esto es:

- a) ALDABI INVERSIONES, S.L., Sociedad Unipersonal, debidamente representada por don Antonio Ángel Delgado Romero;
- b) IDOASIS 2002, S.L., debidamente representada por don José Carlos Quintela Fernández;
- c) INVEREADY ASSET MANAGEMENT, S.G.E.I.C., S.A., debidamente representada por don José María Echarri Torres;
- d) OLIVRI, S.L.P., debidamente representada por don Manuel Uribarri Zarranz;
- e) DCM ASESORES DIRECCIÓN Y CONSULTORÍA DE MERCADOS, S.L., Sociedad Unipersonal, debidamente representado por don David Carro Meana; y
- f) don Juan Antonio Alcaraz García,
nombrados en virtud de la escritura pública otorgada el 20 de diciembre de 2023, ante el Notario de Madrid, don Ignacio Manrique Plaza, bajo el número 4.455 de su protocolo.
- g) INVEREADY BIOTECH III, S.C.R., S.A., debidamente representada por don Roger Piqué Pijuan, en virtud de la escritura pública otorgada el 16 de noviembre de 2023, ante el Notario de Madrid, don Jaime Agustín Justribo, bajo el número 2.357 de su protocolo.

La dirección de la página web corporativa de la Sociedad Absorbente es: www.natacgroup.com

3.2 Sociedad Absorbida

INSTITUTO DE FORMACIÓN FINANCIERA Y EMPRESARIAL, S.L., Sociedad Unipersonal, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en San Pedro de Nós, Finca Las Cadenas, Carretera Nacional VI 586, Oleiros (A Coruña) (15176), constituida por tiempo indefinido, en fecha 13 de noviembre de 2009, mediante escritura autorizada por el Notario de A Coruña, don Juan Cora Guerreiro, número 2.742 de su protocolo. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 3.370, Folio 201, Hoja C-45.744 y provista de NIF B-70.230.685.

El capital social de la Sociedad Absorbida asciende a 701.404 euros, dividido en 701.404 participaciones sociales, indivisibles y acumulables, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 701.404, ambas inclusive, íntegramente asumidas y desembolsadas.

Se encuentra debidamente representada por don Antonio Ángel Delgado Romero, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Calle Encinas, número

2, Boadilla Del Monte 28660 - Madrid y con D.N.I. número 31247965-G, en vigor, en su condición de representante persona física de NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A., administrador único de la citada sociedad, en virtud de la escritura pública otorgada el 20 de diciembre de 2023, ante el Notario de Madrid, don Ignacio Manrique Plaza, bajo el número 4.449 de su protocolo.

La Sociedad Absorbida carece de página web corporativa.

4. LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL Y EL CALENDARIO INDICATIVO PROPUESTOS DE REALIZACIÓN DE LA FUSIÓN (ARTÍCULO 4.1.2º DE LA LEY).

4.1 Modificación propuesta

La modificación estructural proyectada consiste en la Fusión descrita en el Proyecto de Fusión.

4.2 Calendario indicativo propuesto

Conforme lo indicado anteriormente, se inician los trabajos preparatorios a mediados del mes de abril de 2024 con el propósito de que los acuerdos relativos a la aprobación de la Fusión se eleven a público en el mes de mayo, previéndose que en dicho mes se producirá la presentación a inscripción de la escritura que eleve a público los acuerdos de Fusión en el Registro Mercantil. Por lo menos un (1) mes antes de dicha fecha, se llevarán a cabo los anuncios previstos en los artículos 7 y 55 de la Ley.

La fecha de efectividad prevista asume que accionistas que representen, al menos, el uno por ciento (1%) del capital social de la Sociedad Absorbente, no exijan la celebración de una Junta General de la Sociedad Absorbente para aprobar la Fusión, con arreglo a lo previsto en el artículo 55 de la Ley.

5. DERECHOS QUE VAYAN A OTORGARSE EN LA SOCIEDAD ABSORBENTE A QUIENES TENGAN DERECHOS ESPECIALES O A LOS TENEDORES DE TÍTULOS DISTINTOS DE LOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL O LAS OPCIONES QUE SE LES OFREZCAN (ARTÍCULO 4.1.3º DE LA LEY).

En ninguna de las sociedades participantes en el proceso de Fusión existen a día de hoy titulares de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de las acciones o participaciones representativas del capital, por lo que no se atribuirá a nadie derecho especial alguno.

6. LAS IMPLICACIONES DE LA OPERACIÓN PARA LOS ACREEDORES Y, EN SU CASO, TODA GARANTÍA PERSONAL O REAL QUE SE LES OFREZCA (ARTÍCULO 4.1.4º DE LA LEY).

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.4º de la Ley, se deja constancia expresa de que la Fusión no tendrá incidencia alguna para los acreedores de las sociedades participantes en la misma, más allá del hecho de que los acreedores de la Sociedad Absorbida pasarán a serlo de la Sociedad Absorbente y de la integración del patrimonio de la Sociedad Absorbida en la Sociedad Absorbente. Por ello, no se ha estimado necesaria la prestación de garantía personal

o real alguna adicional a las que, en su caso, pudieran tener aquellas concedidas, ya que los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida no conocen ningún motivo por el que, después de que la Fusión surta efectos, la Sociedad Absorbente no pueda responder de sus obligaciones a su vencimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, los acreedores cuyos créditos hubieren nacido con anterioridad a la publicación del Proyecto de Fusión y aun no hubieren vencido en el momento de dicha publicación, podrán ejercer los derechos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley.

7. TODA VENTAJA ESPECIAL OTORGADA A LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN O CONTROL DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN (ARTÍCULO 4.1.5º DE LA LEY).

No se atribuirán ventajas de ninguna clase a los miembros de los órganos de administración, dirección, supervisión o control de las sociedades participantes en la Fusión.

8. LOS DETALLES DE LA OFERTA DE COMPENSACIÓN EN EFECTIVO A LOS SOCIOS QUE DISPONGAN DEL DERECHO A ENAJENAR SUS ACCIONES, PARTICIPACIONES O, EN SU CASO, CUOTAS (ARTÍCULO 4.1.6º DE LA LEY).

Dado que la Fusión no confiere a los socios de las sociedades participantes en la Fusión el derecho a enajenar sus acciones o participaciones sociales, tampoco procede incluir la mención a la que hace referencia el artículo 4.1.6º de la Ley, relativa a los detalles de la oferta de compensación en efectivo a los socios que dispongan de tal derecho.

9. LAS CONSECUENCIAS PROBABLES DE LA OPERACIÓN PARA EL EMPLEO (ARTÍCULO 4.1.7º DE LA LEY).

Dado que no hay ningún empleado en la Sociedad Absorbente ni en la Sociedad Absorbida, no se producirá ninguna subrogación de los derechos y obligaciones inherentes de relaciones laborales y, por tanto, tampoco habrá modificación alguna sobre las condiciones laborales ni se contempla la adopción de medida alguna respecto a las mismas.

De conformidad con lo anterior, tampoco será necesario llevar a cabo las notificaciones a los empleados ni ante el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

Por otro lado, como consecuencia de la Fusión, el órgano de administración de la Sociedad Absorbida cesará con efectos desde el día en que esta sea efectiva. Asimismo, no está previsto que, con ocasión de la Fusión, se produzca ningún cambio en la estructura del órgano de administración de la Sociedad Absorbente desde el punto de vista de su distribución por géneros. No se prevé que la Fusión vaya a tener implicaciones sobre la política de responsabilidad social corporativa de la Sociedad Absorbente.

10. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA SOCIEDAD RESULTANTE Y ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE (ARTÍCULO 40.2º DE LA LEY).

La sociedad resultante de la Fusión es la Sociedad Absorbente, cuyos datos identificativos se han consignado en el apartado 4 del Proyecto de Fusión.

Se hace constar expresamente que no se produce modificación alguna en los estatutos sociales de la Sociedad Absorbente como consecuencia de la Fusión, manteniéndose, por tanto, estos en los mismos términos en los que constan inscritos en el Registro Mercantil de Madrid.

11. TIPO DE CANJE, COMPENSACIÓN EN METÁLICO Y PROCEDIMIENTO DE CANJE (ARTÍCULO 40.3º DE LA LEY).

Al aplicarse el régimen simplificado de absorción de sociedad íntegramente participada, a tenor de lo establecido en el artículo 53 de la Ley, no procede fijar una ecuación de canje de acuerdo con lo previsto en el artículo 53.1.1º de la Ley. Por lo anterior, tampoco es aplicable la compensación en dinero o el procedimiento de canje.

12. INCIDENCIA QUE LA FUSIÓN HAYA DE TENER SOBRE LAS APORTACIONES DE INDUSTRIA O EN LAS PRESTACIONES ACCESORIAS EN LA SOCIEDAD ABSORBIDA Y LAS COMPENSACIONES QUE VAYAN A OTORGARSE, EN SU CASO (ARTÍCULO 40.4º DE LA LEY).

No existe ninguna aportación de industria ni prestaciones accesorias en la Sociedad Absorbida, de modo que la Fusión no tiene incidencia alguna al respecto ni procede el otorgamiento de compensación alguna.

13. LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL LOS TITULARES DE LAS NUEVAS ACCIONES, PARTICIPACIONES O CUOTAS TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES Y CUALESQUIERA PECULIARIDADES RELATIVAS A ESTE DERECHO (ARTÍCULO 40.5º DE LA LEY).

Al aplicarse el régimen simplificado de absorción de sociedad íntegramente participada, a tenor de lo establecido en el artículo 53 de la Ley, no procede desarrollar este apartado en el Proyecto de Fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53.1.1º de la Ley. Por lo anterior, tampoco existen peculiaridades relativas a la participación en las ganancias tras la Fusión.

14. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LA FUSIÓN TENDRÁ EFECTOS CONTABLES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 40.6º DE LA LEY).

Las operaciones de la Sociedad Absorbida, que se disolverá sin liquidación, se considerarán realizadas por cuenta de la Sociedad Absorbente a efectos contables a partir del 1 de enero de 2024.

15. INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DEL PATRIMONIO TRANSMITIDO (ARTÍCULO 40.7º DE LA LEY).

Al aplicarse el régimen simplificado de absorción de sociedad íntegramente participada, a tenor de lo establecido en el artículo 53 de la Ley, no procede desarrollar este apartado en el Proyecto de Fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53.1.1º de la Ley.

16. FECHAS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN UTILIZADAS PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES EN QUE SE REALIZA LA FUSIÓN (ARTÍCULO 40.8º DE LA LEY).

Al aplicarse el régimen simplificado de absorción de sociedad íntegramente participada, a tenor de lo establecido en el artículo 53 de la Ley, no procede desarrollar este apartado en el Proyecto de Fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53.1.1º de la Ley.

17. LA ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE LA APORTACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS, VÁLIDOS Y EMITIDOS POR EL ÓRGANO COMPETENTE (ARTÍCULO 40.9º DE LA LEY).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.9 de la Ley se acompaña como Anexo nº 1 al Proyecto de Fusión acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto de la Sociedad Absorbente como de la Sociedad Absorbida, mediante certificados válidos emitidos por órgano competente.

Respecto a la acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social, se hace constar la imposibilidad de emisión del certificado de estar al corriente de cumplimiento frente a la Seguridad Social debido a la ausencia de empleados en las sociedades intervinientes en la Fusión.

18. BALANCES DE FUSIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley, se considerarán balances de fusión de las sociedades intervinientes en la Fusión, sus respectivos balances cerrados a fecha 31 de diciembre de 2023, que se adjuntan como Anexo nº 2 al Proyecto de Fusión.

Asimismo, se hace constar que no se ha producido ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 43.2 de la Ley que obligue a modificar las valoraciones contenidas en los referidos balances de dichas sociedades.

A los efectos del artículo 44 de la Ley, se hace constar que el balance de fusión de la Sociedad Absorbente ha sido verificado por el auditor de cuentas de la misma por incurrir en el supuesto de verificación obligatoria de cuentas anuales y, asimismo, el balance de fusión de la Sociedad Absorbida no ha sido verificado por no incurrir en el supuesto de verificación obligatoria de cuentas anuales.

De conformidad con el artículo 53.1.4º y 55.1 de la Ley, no se requiere la aprobación de la Fusión por el socio único de la Sociedad Absorbida ni por los accionistas de la Sociedad Absorbente; por lo tanto, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 44 de la Ley, no será necesaria la aprobación de los respectivos balances de fusión por el socio único de la Sociedad Absorbida ni por los accionistas de la Sociedad Absorbente.

19. RÉGIMEN FISCAL DE LA FUSIÓN

A la Fusión aquí proyectada le será de aplicación el régimen especial de neutralidad fiscal previsto en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, así como lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la citada ley, se procederá a realizar la comunicación del acogimiento al régimen especial anterior al Ministerio de Economía y Hacienda en los plazos establecidos.

6. Solicitud de depósito del Proyecto de Fusión y publicación del Anuncio.

Se decide solicitar el depósito del Proyecto de Fusión en el Registro Mercantil de A Coruña, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley.

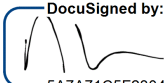
Asimismo, se decide publicar el Proyecto de Fusión con un anuncio en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil” o en uno de los diarios de mayor difusión en A Coruña (el “**Anuncio**”), todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley. Se adjunta a este acta, como **Anexo 4**, copia del Anuncio que se habrá de publicar.

7. Intención de aplicar el régimen de neutralidad fiscal a la Fusión.

A la Fusión aquí proyectada le será de aplicación el régimen especial de neutralidad fiscal previsto en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, así como lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la citada ley, se procederá a realizar la comunicación del acogimiento al régimen especial anterior al Ministerio de Economía y Hacienda en los plazos establecidos.

Y no habiendo más decisiones que consignar, se levanta la presente Acta, que es leída y firmada por el Administrador Único en prueba de conformidad, en el lugar y en la fecha mencionada en el encabezamiento.

DocuSigned by:

5A7A71C5F23045B...

EL ADMINISTRADOR ÚNICO

NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A.

Don Antonio Ángel Delgado Romero

Anexo I
Balance de Fusión

IFFE S.L
BALANCES DE SITUACIÓN 31/12/2023
(Expresados en euros)

ACTIVO	31/12/2023
ACTIVO NO CORRIENTE	41.846,00
Inmovilizado intangible	-
Investigación	-
Desarrollo	-
Concesiones administrativas	-
Propiedad industrial	-
Fondo de comercio	-
Aplicaciones informáticas	-
Otro inmovilizado intangible	-
Inmovilizado material	-
Terrenos y construcciones	-
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	-
Inmovilizaciones materiales en curso	-
Inversiones inmobiliarias	-
Inversiones en terrenos y bienes naturales	-
Inversiones en construcciones	-
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	31.846,00
Instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas	31.846,00
Créditos a a empresas del grupo y asociadas	-
Valores representativos de deuda a l/p de empresas del grupo y asociadas	-
Derivados	-
Otros activos financieros	-
Inversiones financieras a largo plazo	10.000,00
Instrumentos de patrimonio	-
Créditos a largo plazo	-
Valores representativos de deuda a largo plazo	-
Derivados	-
Otros activos financieros	10.000,00
Activos por Impuesto diferido	-
Deudas comerciales no corrientes	-
ACTIVO CORRIENTE	732.462,74
Activos no corrientes mantenidos para la venta	-
Existencias	-
Comerciales	-
Materias primas y otros aprovisionamientos	-
Productos en curso y semiterminados	-
Productos terminados	-
Subproductos, Residuos y Materiales Recuperados	-
Anticipos a proveedores	-
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	678.019,78
Clientes por ventas y Prestaciones de servicios.	-
Clientes empresas del grupo y asociadas	-
Deudores varios	675.078,47
Personal	-
Activos por impuesto corriente	-
Otros créditos con las Administraciones Públicas	2.941,31
Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	-
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	54.173,28
Instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas	-
Créditos a corto plazo a empresas del grupo y asociadas	54.173,28
Valores representativos de deuda a c/p de empresas del grupo y asociadas	-
Derivados	-

Otros activos financieros	-
Inversiones financieras a corto plazo	-
Otros instrumentos de patrimonio a corto plazo	-
Otros créditos a corto plazo	-
Otros valores representativos de deuda a corto plazo	-
Derivados	-
Otros activos financieros	-
Periodificaciones	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	269,68
Tesorería	269,68
Inversiones a corto plazo de gran liquidez	-
TOTAL ACTIVO	774.308,74
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31/12/2023
PATRIMONIO NETO	(522.105,69)
Fondos propios	(522.105,69)
Capital	701.404,00
Capital escriturado	701.404,00
Capital no exigido	-
Prima de emisión	3.302.005,00
Reservas	(774.268,96)
Legal y estatutarias	4.265,93
Otras Reservas	(778.534,89)
(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	-
Resultados de ejercicios anteriores	(3.304.642,59)
Remanente	-
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(3.304.642,59)
Otras aportaciones de socios	-
Resultado del ejercicio	(446.603,14)
Dividendo a cuenta	-
Otros instrumentos de patrimonio	-
Ajustes por cambios de valor	-
Activos financieros disponibles para la venta	-
Operaciones de cobertura	-
Diferencias de conversión	-
Aj. por val. en act. no corrientes y grupos enaj. de elem., mant. para la venta	-
Otros	-
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-
PASIVO NO CORRIENTE	-
Provisiones a largo plazo	-
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	-
Provisión para actuaciones medioambientales	-
Provisiones por reestructuración	-
Otras provisiones	-
Deudas a largo plazo	-
Obligaciones y otros valores negociables	-
Deudas con entidades de crédito	-
Acreeedores por arrendamiento financiero	-

Derivados	-	
Otros pasivos financieros	-	
Deudas con características especiales a largo plazo	-	
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	-	
Pasivos por impuesto diferido	-	
Periodificaciones a largo plazo	-	
Acreeedores comerciales no corrientes	-	
PASIVO CORRIENTE	1.296.414,43	
Pasivos vinculados con activos no corrientes mant. para la venta	-	
Provisiones a corto plazo	-	
Deudas a corto plazo	1.265.669,38	
Obligaciones y otros valores negociables	-	
Deudas con entidades de crédito	-	
Acreeedores por arrendamiento financiero	-	
Derivados	-	
Otros pasivos financieros	1.265.669,38	
Deudas con características especiales a corto plazo	-	
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	20.526,69	
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	10.218,36	
Proveedores	-	
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	-	
Acreeedores varios	352,11	
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	-	
Pasivo por impuesto corriente	-	
Otras deudas con las Administraciones Públicas	9.866,25	
Anticipos de clientes	-	
Periodificaciones	-	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	774.308,74	0,00

31/12/2023

Importe neto de la cifra de negocio	-	
Ventas netas	-	
Prestaciones de servicios	-	
Var. de existencias de prod. terminados y en curso de fabricación	-	
Trabajos realizados por la empresa para su activo	-	
Aprovisionamientos	-	
Consumo de mercaderías	-	
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-	
Trabajos realizados por otras empresas	-	
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	-	
Otros ingresos de explotación	1.500,00	
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	-	
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	1.500,00	
Gastos de personal	-	
Sueldos, salarios y asimilados	-	
Cargas sociales	-	
Provisiones	-	
Otros gastos de explotación	(29.307,64)	
Servicios exteriores	(27.854,87)	
Tributos	(1.452,77)	
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-	

Otros gastos de gestión corrientes	-
Amortización del inmovilizado	(5.044,39)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	-
Excesos de provisiones	-
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	28,30
Deterioros y pérdidas	-
Resultados por enajenaciones y otras	28,30
Diferencia negativa en combinaciones de negocios	-
Resultados excepcionales	75.897,19
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	43.073,46
Ingresos financieros	1,64
Ingresos de particip. en instrumentos de patrim., empresas del grupo y asoci.	-
Otros ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio	-
Ingresos de valores negociables y otros instr. finan., empresas del grupo y asoci.	-
Otros ingresos de valores negociables y otros instrumentos financieros	1,64
Gastos financieros	(1.208,48)
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-
Por deudas con terceros	(1.208,48)
Por actualización de provisiones	-
Variación de valor razonable en instrumentos financiero	-
Cartera de negociación y otros	-
Imputación al resultado del ejercicio por activos finan. disponibles para la venta	-
Diferencias de cambio	-
Deterioro y result. por enajenaciones de instrumentos financieros	(488.469,76)
Deterioros y pérdidas	-
Resultados por enajenaciones y otras	(488.469,76)
RESULTADO FINANCIERO	(489.676,60)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(446.603,14)
Impuestos sobre beneficios	-
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	(446.603,14)
RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	(446.603,14)

Anexo II
Proyecto de Fusión

PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

ENTRE

NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A.

(Sociedad Absorbente)

E

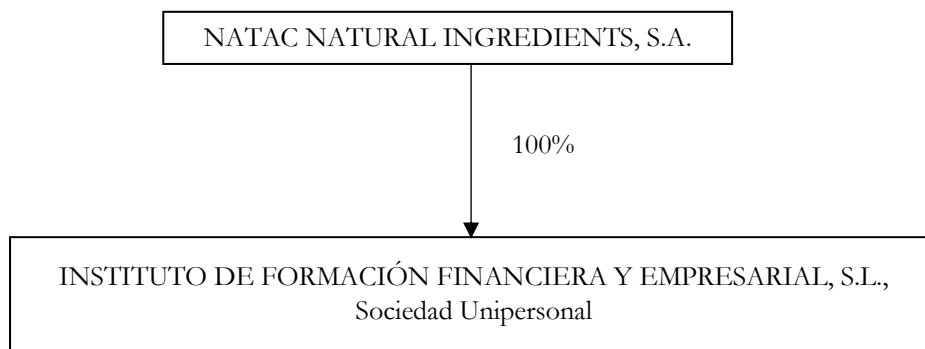
**INSTITUTO DE FORMACIÓN FINANCIERA Y EMPRESARIAL, S.L., SOCIEDAD
UNIPERSONAL**

(Sociedad Absorbida)

En Madrid, a 23 de abril de 2024

1. INTRODUCCIÓN

La sociedad INSTITUTO DE FORMACIÓN FINANCIERA Y EMPRESARIAL, S.L., Sociedad Unipersonal es una sociedad participada directa e íntegramente por NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A., según se establece a continuación:



En la actualidad:

- NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A. se dedica a la adquisición, tenencia y administración directa o indirecta de acciones, participaciones sociales, cuotas y cualquier otra forma de participación o interés en el capital social y/o títulos que den derecho a la obtención de dichas acciones, participaciones sociales, cuotas, participación o interés de sociedades de cualquier clase y de entidades con o sin personalidad jurídica, constituidas tanto bajo la legislación española como bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, así como la administración, gestión y dirección de dichas sociedades y entidades, ya sea directa o indirectamente, mediante la pertenencia, asistencia y ejercicio de cargos en cualesquiera órganos de gobierno y gestión de dichas sociedades o entidades.
- INSTITUTO DE FORMACIÓN FINANCIERA Y EMPRESARIAL, S.L., Sociedad Unipersonal se dedica a la adquisición, promoción, arrendamiento y construcción de inmuebles, así como a la adquisición, tenencia y administración de acciones y participaciones.

Con motivo de lo anterior, los órganos de administración de NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A. e INSTITUTO DE FORMACIÓN FINANCIERA Y EMPRESARIAL, S.L., Sociedad Unipersonal han decidido promover la fusión de ambas sociedades, en los términos que figuran en el presente proyecto común de fusión por absorción (el “**Proyecto de Fusión**”), que ha sido redactado y suscrito por dichos órganos de administración de las sociedades que participan en la Fusión (según se definirá más adelante), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del Libro Primero (*“Trasposición de directiva de la Unión Europea en materia de*

*modificaciones estructurales de sociedades mercantiles") del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (el “**RDLME**”).*

La fusión proyectada implicará la disolución sin liquidación de la sociedad INSTITUTO DE FORMACIÓN FINANCIERA Y EMPRESARIAL, S.L., Sociedad Unipersonal (la “**Sociedad Absorbida**”) y la transmisión en bloque del patrimonio social de esta a NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A. (la “**Sociedad Absorbente**”), que adquirirá tal patrimonio por sucesión universal y se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida (la “**Fusión**”).

2. **PROCEDIMIENTO DE FUSIÓN**

La Fusión se realizará mediante la absorción por la Sociedad Absorbente de la Sociedad Absorbida, con la consiguiente disolución sin liquidación de esta última y la atribución íntegra de su patrimonio, en bloque y por sucesión universal, a la Sociedad Absorbente.

Habida cuenta de que la Sociedad Absorbida se encuentra íntegramente participada, de forma directa, por la Sociedad Absorbente, la Fusión podrá acogerse al régimen simplificado de absorción de sociedad íntegramente participada, a tenor de lo establecido en el artículo 53.1 del RDLME.

En virtud del régimen simplificado anteriormente citado y en la medida en que la presente Fusión no se trata de una fusión transfronteriza:

1. El Proyecto de Fusión no precisa la inclusión de las menciones relativas (i) al tipo y procedimiento de canje, (ii) a las modalidades de entrega de acciones o participaciones de la sociedad resultante al socio de la Sociedad Absorbida, (iii) a la fecha de participación en las ganancias sociales, (iv) a la información sobre la valoración del activo y del pasivo del patrimonio de la Sociedad Absorbida, ni (v) a la fecha de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la Fusión.
2. Asimismo, tampoco resultan necesarios (i) los informes de administradores y de experto independiente sobre el Proyecto de Fusión, (ii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente, ni (iii) la aprobación de la Fusión por parte del socio único de la Sociedad Absorbida.

Además, atendiendo a que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de la totalidad del capital social de la Sociedad Absorbida, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del RDLME, no es necesaria la aprobación de la Fusión por la Junta General de la Sociedad Absorbente, para lo cual, con al menos un (1) mes de antelación a la fecha prevista para la formalización de la Fusión, que se estima que tendrá lugar el día 31 de mayo de 2024, se va a publicar este Proyecto de Fusión en la página web de la Sociedad Absorbente y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia de A Coruña, domicilio social de la Sociedad Absorbida.

En dichos anuncios se hará constar el derecho que corresponde a los accionistas de la Sociedad Absorbente y a los acreedores de las sociedades que participan en la Fusión a examinar en el domicilio social la documentación siguiente:

- (i) el Proyecto de Fusión;
- (ii) las Cuentas Anuales de los tres (3) últimos ejercicios de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida;
- (iii) los Informes de Gestión de los tres (3) últimos ejercicios de la Sociedad Absorbente;
- (iv) los informes de los correspondientes auditores de la Sociedad Absorbente;
- (v) el Informe de Administradores sobre el Proyecto de Fusión destinado a los trabajadores de las sociedades participantes en la Fusión; y
- (vi) los balances de fusión referidos en el apartado 19 de este Proyecto de Fusión,

así como obtener la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, de conformidad con lo dispuesto igualmente en el artículo 55 del RDLME, los anuncios que se publiquen mencionarán expresamente el derecho de los accionistas que representen, al menos, el uno por ciento (1%) del capital social de la Sociedad Absorbente a exigir la celebración de la Junta General de la Sociedad Absorbente, para la aprobación de la Fusión, en el plazo de un (1) mes desde la publicación del Proyecto de Fusión.

Asimismo, y de conformidad con lo señalado en el artículo 7 del RDLME, en dichos anuncios se informará a los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores que pueden presentar, dentro de los cinco (5) días laborables anteriores la fecha antes indicada, observaciones relativas al Proyecto de Fusión.

3. **JUSTIFICACIÓN DE LA FUSIÓN**

Como consecuencia de la actual situación del mercado y de las actividades que desarrollan las sociedades que intervienen en la Fusión, fundamentalmente teniendo en cuenta la necesidad de obtener una mayor eficacia en el negocio y el aprovechamiento de sinergias, se ha iniciado un proceso de reordenación empresarial intragrupo con el objetivo principal de mejorar y unificar la gestión sobre la explotación, y, en especial, mejorar la eficiencia operativa, reducir costes, aprovechar sinergias, simplificar obligaciones y conseguir una estructura eficiente desde un punto de vista de negocio, ubicación geográfica, económico y de gestión de recursos.

Por los motivos anteriores, se propone realizar una reordenación societaria intragrupo de forma que se simplifique y optimice la estructura del grupo societario formado por, entre otras, las sociedades que participan en la Fusión, mediante:

- la disminución de costes de estructura y administrativos como consecuencia de la reducción del número de entidades operativas;
- la distribución eficaz de los recursos disponibles con objeto de aprovechar las sinergias que puedan surgir como consecuencia de la nueva estructura y
- la creación de una estructura acorde con los modelos de gestión actuales del grupo societario.

Además, la nueva estructura del grupo societario permitirá:

- continuar haciendo frente, en tiempo y forma, a los compromisos adquiridos con terceros (sean proveedores, clientes, etc.) de forma más eficiente para el grupo societario;
- preservar los derechos de los trabajadores del grupo societario y
- preservar los derechos de los socios del grupo societario.

4. **IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES EN LA FUSIÓN (ARTÍCULOS 4.1.1º Y 40.1º DEL RDLME)**

Sociedad Absorbente

NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Avenida Rita Levi Montalcini, 14, 28906 Getafe, Madrid, constituida por tiempo indefinido con la denominación de “Promociones Renta y Mantenimiento Socimi, S.A., en fecha 11 de noviembre de 2011, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid don José Manuel Hernández Antolín, número 3.903 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 45.441, Folio 137, Hoja M-529.389 y provista de NIF A-86.249.331.

El capital social de la Sociedad Absorbente asciende a 86.966.065 euros, representado por 434.830.325 acciones, integrantes de una única serie, iguales, acumulables e indivisibles, de 0,20 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 434.830.325, ambas inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas.

Se encuentra debidamente representada por la totalidad de los miembros de su Consejo de Administración, esto es:

- a) ALDABI INVERSIONES, S.L., Sociedad Unipersonal, debidamente representada por don Antonio Ángel Delgado Romero;
- b) IDOASIS 2002, S.L., debidamente representada por don José Carlos Quintela Fernández;
- c) INVEREADY ASSET MANAGEMENT, S.G.E.I.C., S.A., debidamente representada por don José María Echarri Torres;
- d) OLIVRI, S.L.P., debidamente representada por don Manuel Uribarri Zarranz;
- e) DCM ASESORES DIRECCIÓN Y CONSULTORÍA DE MERCADOS, S.L., Sociedad Unipersonal, debidamente representado por don David Carro Meana; y
- f) don Juan Antonio Alcaraz García,

nombrados en virtud de la escritura pública otorgada el 20 de diciembre de 2023, ante el Notario de Madrid, don Ignacio Manrique Plaza, bajo el número 4.455 de su protocolo.
- g) INVEREADY BIOTECH III, S.C.R., S.A., debidamente representada por don Roger Piqué Pijuan, en virtud de la escritura pública otorgada el 16 de noviembre de 2023, ante el Notario de Madrid, don Jaime Agustín Justribo, bajo el número 2.357 de su protocolo.

La dirección de la página web corporativa de la Sociedad Absorbente es: www.natacgroup.com.

Sociedad Absorbida

INSTITUTO DE FORMACIÓN FINANCIERA Y EMPRESARIAL, S.L., Sociedad Unipersonal, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en San Pedro de Nós, Finca Las Cadenas, Carretera Nacional VI 586, Oleiros (A Coruña) (15176), constituida por tiempo indefinido, en fecha 13 de noviembre de 2009, mediante escritura autorizada por el Notario de A Coruña, don Juan Cora Guerreiro, número 2.742 de su protocolo. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 3.370, Folio 201, Hoja C-45.744 y provista de NIF B-70.230.685.

El capital social de la Sociedad Absorbida asciende a 701.404 euros, dividido en 701.404 participaciones sociales, indivisibles y acumulables, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 701.404, ambas inclusive, íntegramente asumidas y desembolsadas.

Se encuentra debidamente representada por don Antonio Ángel Delgado Romero, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Calle Encinas, número 2, Boadilla Del Monte 28660 - Madrid y con D.N.I. número 31247965-G, en vigor, en su condición de representante persona física de NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A., administrador único de la citada sociedad, en virtud de la escritura pública otorgada el 20 de diciembre de 2023, ante el Notario de Madrid, don Ignacio Manrique Plaza, bajo el número 4.449 de su protocolo.

La Sociedad Absorbida carece de página web corporativa.

5. **LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL Y EL CALENDARIO INDICATIVO PROPUESTOS DE REALIZACIÓN DE LA FUSIÓN (ARTÍCULO 4.1.2º DEL RDLME).**

5.1 **Modificación propuesta**

La modificación estructural proyectada consiste en la Fusión descrita en el presente Proyecto de Fusión.

5.2 **Calendario indicativo propuesto**

Conforme lo indicado anteriormente, se inician los trabajos preparatorios a mediados del mes de abril de 2024 con el propósito de que los acuerdos relativos a la aprobación de la Fusión se eleven a público en el mes de mayo, previéndose que en dicho mes se producirá la presentación a inscripción de la escritura que eleve a público los acuerdos de Fusión en el Registro Mercantil.

Por lo menos un (1) mes antes de dicha fecha, se llevarán a cabo los anuncios previstos en los artículos 7 y 55 del RDLME.

La fecha de efectividad prevista asume que accionistas que representen, al menos, el uno por ciento (1%) del capital social de la Sociedad Absorbente, no exijan la celebración de una Junta General de la Sociedad Absorbente para aprobar la Fusión, con arreglo a lo previsto en el artículo 55 del RDLME.

6. **DERECHOS QUE VAYAN A OTORGARSE EN LA SOCIEDAD ABSORBENTE A QUIENES TENGAN DERECHOS ESPECIALES O A LOS TENEDORES DE TÍTULOS DISTINTOS DE LOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL O LAS OPCIONES QUE SE LES OFREZCAN (ARTÍCULO 4.1.3º DEL RDLME).**

En ninguna de las sociedades participantes en el proceso de Fusión existen a día de hoy titulares de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de las acciones o participaciones representativas del capital, por lo que no se atribuirá a nadie derecho especial alguno.

7. **LAS IMPLICACIONES DE LA OPERACIÓN PARA LOS ACREEDORES Y, EN SU CASO, TODA GARANTÍA PERSONAL O REAL QUE SE LES OFREZCA (ARTÍCULO 4.1.4º DEL RDLME).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.4º del RDLME, se deja constancia expresa de que la Fusión no tendrá incidencia alguna para los acreedores de las sociedades participantes en la misma, más allá del hecho de que los acreedores de la Sociedad Absorbida pasarán a serlo de la Sociedad Absorbente y de la integración del patrimonio de la Sociedad Absorbida en la Sociedad Absorbente. Por ello, no se ha estimado necesaria la prestación de garantía personal o real alguna adicional a las que, en su caso, pudieran tener aquellos concedidas, ya que los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida no conocen ningún motivo por el que, después de que la Fusión surta efectos, la Sociedad Absorbente no pueda responder de sus obligaciones a su vencimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, los acreedores cuyos créditos hubieren nacido con anterioridad a la publicación del Proyecto de Fusión y aun no hubieren vencido en el momento de dicha publicación, podrán ejercer los derechos previstos en los artículos 13 y 14 del RDLME.

8. **TODA VENTAJA ESPECIAL OTORGADA A LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN O CONTROL DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN (ARTÍCULO 4.1.5º DEL RDLME).**

No se atribuirán ventajas de ninguna clase a los miembros de los órganos de administración, dirección, supervisión o control de las sociedades participantes en la Fusión.

9. **LOS DETALLES DE LA OFERTA DE COMPENSACIÓN EN EFECTIVO A LOS SOCIOS QUE DISPONGAN DEL DERECHO A ENAJENAR SUS ACCIONES, PARTICIPACIONES O, EN SU CASO, CUOTAS (ARTÍCULO 4.1.6º DEL RDLME).**

Dado que la Fusión no confiere a los socios de las sociedades participantes en la Fusión el derecho a enajenar sus acciones o participaciones sociales, tampoco procede incluir la mención a la que hace referencia el artículo 4.1.6º del RDLME, relativa a los detalles de la oferta de compensación en efectivo a los socios que dispongan de tal derecho.

10. **LAS CONSECUENCIAS PROBABLES DE LA OPERACIÓN PARA EL EMPLEO (ARTÍCULO 4.1.7º DEL RDLME).**

Dado que no hay ningún empleado en la Sociedad Absorbente ni en la Sociedad Absorbida, no se producirá ninguna subrogación de los derechos y obligaciones inherentes de relaciones laborales y, por tanto, tampoco habrá modificación alguna sobre las condiciones laborales ni se contempla la adopción de medida alguna respecto a las mismas.

De conformidad con lo anterior, tampoco será necesario llevar a cabo las notificaciones a los empleados ni ante el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

Por otro lado, como consecuencia de la Fusión, el órgano de administración de la Sociedad Absorbida cesará con efectos desde el día en que esta sea efectiva. Asimismo, no está previsto que, con ocasión de la Fusión, se produzca ningún cambio en la estructura del órgano de administración de la Sociedad Absorbente desde el punto de vista de su distribución por géneros.

No se prevé que la Fusión vaya a tener implicaciones sobre la política de responsabilidad social corporativa de la Sociedad Absorbente.

11. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA SOCIEDAD RESULTANTE Y ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE (ARTÍCULO 40.2º DEL RDLME).

La sociedad resultante de la Fusión es la Sociedad Absorbente, cuyos datos identificativos se han consignado en el apartado 4 del presente Proyecto de Fusión.

Se hace constar expresamente que no se produce modificación alguna en los estatutos sociales de la Sociedad Absorbente como consecuencia de la Fusión, manteniéndose, por tanto, estos en los mismos términos en los que constan inscritos en el Registro Mercantil de Madrid.

12. TIPO DE CANJE, COMPENSACIÓN EN METÁLICO Y PROCEDIMIENTO DE CANJE (ARTÍCULO 40.3º DEL RDLME).

Al aplicarse el régimen simplificado de absorción de sociedad íntegramente participada, a tenor de lo establecido en el artículo 53 del RDLME, no procede fijar una ecuación de canje de acuerdo con lo previsto en el artículo 53.1.1º del RDLME. Por lo anterior, tampoco es aplicable la compensación en dinero o el procedimiento de canje.

13. INCIDENCIA QUE LA FUSIÓN HAYA DE TENER SOBRE LAS APORTACIONES DE INDUSTRIA O EN LAS PRESTACIONES ACCESORIAS EN LA SOCIEDAD ABSORBIDA Y LAS COMPENSACIONES QUE VAYAN A OTORGARSE, EN SU CASO (ARTÍCULO 40.4º DEL RDLME).

No existe ninguna aportación de industria ni prestaciones accesorias en la Sociedad Absorbida, de modo que la Fusión no tiene incidencia alguna al respecto ni procede el otorgamiento de compensación alguna.

14. **LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL LOS TITULARES DE LAS NUEVAS ACCIONES, PARTICIPACIONES O CUOTAS TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES Y CUALESQUIERA PECULIARIDADES RELATIVAS A ESTE DERECHO (ARTÍCULO 40.5° DEL RDLME).**

Al aplicarse el régimen simplificado de absorción de sociedad íntegramente participada, a tenor de lo establecido en el artículo 53 del RDLME, no procede desarrollar este apartado en el Proyecto de Fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53.1.1° del RDLME. Por lo anterior, tampoco existen peculiaridades relativas a la participación en las ganancias tras la Fusión.

15. **FECHA A PARTIR DE LA CUAL LA FUSIÓN TENDRÁ EFECTOS CONTABLES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 40.6° DEL RDLME).**

Las operaciones de la Sociedad Absorbida, que se disolverá sin liquidación, se considerarán realizadas por cuenta de la Sociedad Absorbente a efectos contables a partir del 1 de enero de 2024.

16. **INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DEL PATRIMONIO TRANSMITIDO (ARTÍCULO 40.7° DEL RDLME).**

Al aplicarse el régimen simplificado de absorción de sociedad íntegramente participada, a tenor de lo establecido en el artículo 53 del RDLME, no procede desarrollar este apartado en el Proyecto de Fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53.1.1° del RDLME.

17. **FECHAS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN UTILIZADAS PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES EN QUE SE REALIZA LA FUSIÓN (ARTÍCULO 40.8° DEL RDLME).**

Al aplicarse el régimen simplificado de absorción de sociedad íntegramente participada, a tenor de lo establecido en el artículo 53 del RDLME, no procede desarrollar este apartado en el Proyecto de Fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53.1.1° del RDLME.

18. **LA ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE LA APORTACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS, VÁLIDOS Y EMITIDOS POR EL ÓRGANO COMPETENTE (ARTÍCULO 40.9° DEL RDLME).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.9 del RDLME se acompaña como **Anexo nº 1** al presente Proyecto de Fusión acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto de la Sociedad Absorbente como de la Sociedad Absorbida, mediante certificados válidos emitidos por órgano competente.

Respecto a la acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social, se hace constar la imposibilidad de emisión del certificado de estar al corriente de cumplimiento frente a la Seguridad Social debido a la ausencia de empleados en las sociedades intervinientes en la Fusión.

19. **BALANCES DE FUSIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del RDLME, se considerarán balances de fusión de las sociedades intervinientes en la Fusión, sus respectivos balances cerrados a fecha 31 de diciembre de 2023, que se adjuntan como **Anexo nº 2**.

Asimismo, se hace constar que no se ha producido ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 43.2 del RDLME que obligue a modificar las valoraciones contenidas en los referidos balances de dichas sociedades.

A los efectos del artículo 44 del RDLME, se hace constar que el balance de fusión de la Sociedad Absorbente ha sido verificado por el auditor de cuentas de la misma por incurrir en el supuesto de verificación obligatoria de cuentas anuales y, asimismo, el balance de fusión de la Sociedad Absorbida no ha sido verificado por no incurrir en el supuesto de verificación obligatoria de cuentas anuales.

De conformidad con el artículo 53.1.4º y 55.1 del RDLME, no se requiere la aprobación de la Fusión por el socio único de la Sociedad Absorbida ni por los accionistas de la Sociedad Absorbente; por lo tanto, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 44 del RDLME, no será necesaria la aprobación de los respectivos balances de fusión por el socio único de la Sociedad Absorbida ni por los accionistas de la Sociedad Absorbente.

20. **ACUERDO DE FUSIÓN**

La aprobación del presente Proyecto de Fusión, así como la adopción de los acuerdos relativos a la Fusión proyectada serán adoptados, en tiempo y forma, por el órgano de administración de la Sociedad Absorbente, al concurrir las particularidades previstas en los artículos 53 y 55 del RDLME, sin perjuicio de la facultad que dicho artículo confiere a los accionistas de la Sociedad Absorbente

titulares de, al menos, un uno por ciento (1%) de su capital social para exigir la convocatoria de la Junta General.

21. **RÉGIMEN FISCAL DE LA FUSIÓN**

A la Fusión aquí proyectada le será de aplicación el régimen especial de neutralidad fiscal previsto en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, así como lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la citada ley, se procederá a realizar la comunicación del acogimiento al régimen especial anterior al Ministerio de Economía y Hacienda en los plazos establecidos.

Los miembros de los órganos de administración de las sociedades que participan en la Fusión redactan y suscriben el presente Proyecto Común de Fusión por Absorción en Madrid, el 23 de abril de 2024, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 39 y siguientes del RDLME.

NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A.
Consejo de Administración

Aldabi Inversiones, S.L.U., debidamente representada por D. Antonio Ángel Delgado Romero

Idoasis 2002, S.L., debidamente representada por D. José Carlos Quintela Fernández

Inveready Asset Management, S.G.E.I.C., S.A., debidamente representada por D. José María Echarri Torres

Inveready Biotech III, S.C.R., S.A., debidamente representada por D. Roger Piqué Pijuan

DCM Asesores Dirección y Consultoría de Mercados, S.L.U., debidamente representada por D. David Carro Meana

Olivri, S.L.P., debidamente representada por D. Manuel Uribarri Zarranz

D. Juan Antonio Alcaraz García, en su propio nombre y derecho

INSTITUTO DE FORMACIÓN FINANCIERA Y EMPRESARIAL, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL

NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A., debidamente representada por don Antonio Ángel Delgado Romero

Anexo 1

**Certificado acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones
tributarias**

Unidad de Gestión de Grandes Empresas de MADRID
CL GUZMAN EL BUENO, 139
28003 MADRID (MADRID)
Tel. 915826755

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20243755671

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **A86249331** RAZÓN SOCIAL: **NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A**
DOMICILIO FISCAL: **AVDA RITA LEVI MONTALCINI NUM 14 28906 GETAFE (MADRID)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 23 de abril de 2024. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación** **TBY8YETKS7MFU8HD** en sede.agenciatributaria.gob.es*

App AEAT



Administración de A CORUÑA
CL COMANDANTE FONTANES, 10
15003 A CORUÑA (A CORUÑA)
Tel. 981201300

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20243755575

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **B70230685** RAZÓN SOCIAL: **INSTITUTO DE FORMACION FINANCIERA Y EMPR**
DOMICILIO FISCAL: **FINCA DE LAS CADENAS N-VI KM. 586 15176 OLEIROS (CORUÑA, A)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 23 de abril de 2024. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación 3N7FZ9VP9NQET2S6** en sede.agenciatributaria.gob.es*

App AEAT



Anexo 2
Balances de Fusión

Natac Natural Ingredients, S.A.

ACTIVO	31/12/2023
ACTIVO NO CORRIENTE	270.321.763,94
Inmovilizado intangible	-
Inmovilizado material	-
Inversiones en empresas del grupo y	270.321.763,94
Inversiones en patrimonio neto	209.230.680,22
Créditos a empresas del grupo	61.091.083,72
ACTIVO CORRIENTE	2.058.630,06
Deudores comerciales y otras cuentas a	190.858,15
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	-
Otros créditos con las Administraciones	190.858,15
Inversiones en empresas del grupo y	1.050.724,54
Créditos a corto plazo a empresas del grupo y	1.050.724,54
Inversiones financieras a corto plazo	-
Periodificaciones a corto plazo	5.880,10
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	811.167,27
TOTAL ACTIVO	272.380.394,00
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31/12/2023
PATRIMONIO NETO	260.455.382,29
Fondos propios	260.455.382,29
Capital	83.783.896,80
Capital escriturado	83.783.896,80
Prima de Asunción	182.836.492,05
Reservas	-2.457.784,88
Acciones propias	-388.015,66
Resultado de ejercicios anteriores	-3.941.015,38
Resultado del ejercicio	621.809,36
PASIVO NO CORRIENTE	9.543.685,22
Deudas a largo plazo	9.543.685,22
Obligaciones y otros valores negociables	9.543.685,22
PASIVO CORRIENTE	2.381.326,49
Deudas a corto plazo	369.027,19
Otros pasivos financieros	117.559,84
Deudas con partes vinculadas	251.467,35
Deudas con empresas del grupo y asociadas a	993.457,47
Acreedores comerciales y otras cuentas a	1.018.841,83
Acreedores varios	964.278,31
Otras deudas con las Administraciones Públicas	54.563,52

	272.380.394,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA	2023
Importe neto de la cifra de negocio	518.789,15
Gastos de personal	-263.341,47
Sueldos y salarios	-217.962,12
Otras cargas sociales	-45.379,35
Otros gastos de explotación	-609.222,11
Amortización del inmovilizado	-17.125,09
Resultados excepcionales	-261,93
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-371.161,45
Ingresos financieros	1.726.818,73
Gastos financieros	-733.847,92
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-733.607,34
Por deudas con terceros	-240,58
Variación de valor razonable en instrumentos	-
RESULTADO FINANCIERO	992.970,81
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	621.809,36
Impuesto sobre beneficios	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	621.809,36



**NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A.
(anteriormente denominada IFFE
FUTURA, S.A.)**

Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio 2023
junto con el Informe de Auditoría de
Cuentas Anuales emitido por un
Auditor Independiente

NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A.

Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio 2023 junto
con el Informe de Auditoría de Cuentas
Anuales emitido por un Auditor Independiente

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR
INDEPENDIENTE**

CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023:

Balances al 31 de diciembre de 2023 y 2022

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2022

Estados de Cambios en el Patrimonio Neto correspondientes a los ejercicios 2023 y 2022

Estados de Flujos de Efectivo correspondientes a los ejercicios 2023 y 2022

Memoria del ejercicio 2023

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023



NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A.

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**



Tel: +34 932 003 233
Fax: +34 932 018 238
www.bdo.es

San Elías 29-35, 8ª
08006 Barcelona
España

Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente

A los Accionistas de NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A.

Informe sobre las cuentas anuales

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de NATAC NATURAL INGREDIENTS S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.a de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas, ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.



Cuestiones claves de la auditoría	Respuesta de auditoría
<p><i>Riesgo de valoración de inversiones y saldos mantenidos con empresas del Grupo</i></p> <p>Según se indica en las notas 10 y 16.1 de la memoria adjunta, la Sociedad mantiene inversiones en participaciones y créditos concedidos a empresas del grupo por un importe total de 209.231 y 61.091 miles de euros, respectivamente.</p> <p>La recuperabilidad de estas inversiones y créditos a cobrar dependerá de la evolución futura de las empresas de grupo y del cumplimiento de los planes de negocio elaborados para cada una de ellas. La aplicación de juicios de valor relevantes por parte de la Dirección en la elaboración de los citados planes de negocio, la incertidumbre asociada a la evolución de los respectivos negocios, así como la significatividad de los importes, nos ha llevado a considerar este aspecto como cuestión clave en el transcurso de nuestro trabajo de auditoría.</p>	<p>Hemos llevado a cabo, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entendimiento del proceso de estimación del valor recuperable de las inversiones en empresas del Grupo por parte de la Dirección. - Obtención y análisis de los planes de negocio elaborados por la Dirección del Grupo para las empresas en las que se mantienen dichas inversiones y que han servido de base para la estimación del valor recuperable, tanto de las inversiones en capital como de los créditos. - Revisión de la razonabilidad de las hipótesis aplicadas en la elaboración de los planes de negocio de las sociedades del grupo y validación por parte de nuestros especialistas de la metodología aplicada por el Grupo (y por los especialistas externos de la Dirección, en su caso) para determinar el valor recuperable de las inversiones. - Verificación del cumplimiento de las proyecciones estimadas por la Dirección durante los primeros meses del ejercicio 2024 hasta fecha de informe.
<p><i>Riesgo de valoración de los saldos iniciales</i></p> <p>Tal y como se indica en la nota 2.i de la memoria de las cuentas anuales adjuntas, el Consejo de Administración de la Sociedad decidió subsanar diversos errores detectados en las cuentas anuales del ejercicio 2022 y reexpresar las cifras que se muestran a efectos comparativos en las cuentas anuales del ejercicio 2023.</p> <p>Según se describe en dicha nota, se han regularizado activos de distinta naturaleza, para los cuales no se tenía evidencia, a fecha de su reconocimiento inicial, de que fueran a proporcionar flujos de caja suficientes y, por tanto, que cumplieren con los requisitos para ser activados. Como consecuencia de ello, el Consejo de Administración ha reexpresado las cifras comparativas del ejercicio 2022 para recoger el impacto de los errores subsanados, motivo por el cual estas no coinciden con las cifras recogidas en las cuentas formuladas de dicho ejercicio.</p> <p>Dado el importe significativo de los errores corregidos y su impacto en diversos epígrafes de las cuentas anuales, hemos considerado este aspecto como una cuestión clave de nuestro trabajo de auditoría.</p>	<p>Hemos llevado a cabo, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obtención del detalle de errores detectados y subsanados por el Consejo de Administración respecto a las cifras formuladas del ejercicio 2022, entendiendo su naturaleza y justificación. - Comprobación de que dichos errores se han corregido de forma adecuada en aplicación de la normativa contable vigente, afectando a los epígrafes correctos. - Revisión de la correcta asignación de los errores en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, de acuerdo con su origen. - Verificación de la correcta reexpresión de las cifras comparativas del ejercicio 2022 una vez corregidos los errores. - Revisión de los papeles de trabajo del auditor saliente para comprobar la concordancia de la evidencia obtenida durante su trabajo con la justificación de los errores detectados y corregidos por el Consejo de Administración. A su vez, comprobación de la evidencia obtenida respecto al resto de los saldos de apertura del ejercicio. - Revisión de la información descrita en la memoria en relación con la corrección de errores y con su impacto en cada una de las notas.



III

Párrafo de otras cuestiones

Las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2022 fueron auditadas por otro auditor que expresó una opinión sin salvedades sobre las mismas el 28 de abril de 2023.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2023, cuya formulación es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la Entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2023 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría en relación con las cuentas anuales

El Consejo de Administración de la Sociedad es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Consejo de Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Consejo de Administración tiene intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Comisión de Auditoría es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.



IV

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Consejo de Administración.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Consejo de Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.



V

Nos comunicamos con la Comisión de Auditoría de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la Comisión de Auditoría de la Entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la Comisión de Auditoría de la Entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría, salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Informe adicional para la Comisión de Auditoría

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la Comisión de Auditoría de la Sociedad de fecha 18 de abril de 2024.

Periodo de contratación

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 11 de diciembre de 2023, nos nombró auditores de la Sociedad por un período de 3 años, es decir, para los ejercicios cerrados entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025.

BDO Auditores, S.L.P. (ROAC nºS1273)

Jordi García Antón (ROAC 20.667)
Socio-Auditor de Cuentas

18 de abril de 2024

Col·legi
de Censors Jurats
de Comptes
de Catalunya

PER INCORPORAR AL PROTOCOL

BDO AUDITORES, S.L.P

2024 Núm.20/24/04756

.....
Informe d'auditoria de comptes subjecte
a la normativa d'auditoria de comptes
espanyola o internacional
.....

NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A.
CUENTAS ANUALES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023

NATAC NATURAL INGREDIENTS S.A.**BALANCES**
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(Expresados en Euros)

ACTIVO	Notas a la Memoria	31/12/2023	31/12/2022
ACTIVO NO CORRIENTE		270.321.763,94	13.975.302,15
Inmovilizado intangible	Nota 5	-	-
Inmovilizado material	Nota 6	-	5.786,05
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		270.321.763,94	13.969.516,10
Inversiones en patrimonio neto	Nota 10	209.230.680,22	3.970.500,00
Créditos a empresas del grupo	Notas 7 y 16.1	61.091.083,72	9.999.016,10
ACTIVO CORRIENTE		2.058.630,06	1.850.088,91
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		190.858,15	67.748,59
Cientes por ventas y prestaciones de servicios	Nota 7	-	70,00
Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 12	190.858,15	67.678,59
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	Notas 7 y 16.1	1.050.724,54	73.635,55
Créditos a corto plazo a empresas del grupo y asociadas		1.050.724,54	73.635,55
Inversiones financieras a corto plazo	Nota 7	-	868.512,72
Periodificaciones a corto plazo		5.880,10	5.600,09
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Nota 7	811.167,27	834.591,96
TOTAL ACTIVO		272.380.394,00	15.825.391,06

(*) La columna correspondiente al ejercicio 2022 no coincide con las cuentas anuales depositadas de dicho ejercicio, debido a la reexpresión de las cifras para recoger el impacto de la corrección de errores detallada en la Nota 2.i

NATAC NATURAL INGREDIENTS S.A.**BALANCES**
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(Expresados en Euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas a la Memoria	31/12/2023	31/12/2022
PATRIMONIO NETO		260.455.382,29	5.054.464,71
Fondos propios	Nota 11	260.455.382,29	5.054.464,71
Capital	Nota 11.1	83.783.896,80	7.558.615,60
Capital escriturado		83.783.896,80	7.558.615,60
Prima de Asunción	Nota 11.1	182.836.492,05	1.801.449,20
Reservas	Nota 11.2	(2.457.784,88)	(269.918,24)
Acciones propias	Nota 11.3	(388.015,66)	(101.264,00)
Resultado de ejercicios anteriores		(3.941.015,38)	(2.645.226,27)
Resultado del ejercicio	Nota 3	621.809,36	(1.289.191,57)
PASIVO NO CORRIENTE		9.543.685,22	9.217.522,88
Deudas a largo plazo	Notas 8 y 16	9.543.685,22	9.217.522,88
Obligaciones y otros valores negociables		9.543.685,22	9.217.522,88
PASIVO CORRIENTE		2.381.326,49	1.553.403,47
Deudas a corto plazo	Notas 8 y 16	369.027,19	473.236,75
Otros pasivos financieros		117.559,84	76.935,82
Deudas con partes vinculadas		251.467,35	396.300,93
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	Notas 8 y 16	993.457,47	980.336,43
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar		1.018.841,83	99.830,29
Acreeedores varios	Notas 8	964.278,31	49.872,25
Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 12	54.563,52	49.958,04
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		272.380.394,00	15.825.391,06

(*) La columna correspondiente al ejercicio 2022 no coincide con las cuentas anuales depositadas de dicho ejercicio, debido a la reexpresión de las cifras para recoger el impacto de la corrección de errores detallada en la Nota 2.i

NATAC NATURAL INGREDIENTS S.A.
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2023 Y 2022
 (Expresadas en Euros)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA	Notas a la Memoria	2023	2022
Importe neto de la cifra de negocio	Nota 13.1	518.789,15	281.567,58
Gastos de personal	Nota 13.2	(263.341,47)	(178.398,89)
Sueldos y salarios		(217.962,12)	(145.366,54)
Otras cargas sociales		(45.379,35)	(33.032,35)
Otros gastos de explotación	Nota 13.4	(609.222,11)	(906.233,88)
Amortización del inmovilizado	Nota 5 y 6	(17.125,09)	(943,81)
Resultados excepcionales		(261,93)	106.150,17
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(371.161,45)	(697.858,83)
Ingresos financieros	Nota 13.3	1.726.818,73	463.690,93
Gastos financieros	Nota 13.3	(733.847,92)	(462.522,68)
Por deudas con empresas del grupo y asociadas		(733.607,34)	(462.522,68)
Por deudas con terceros		(240,58)	-
Variación de valor razonable en instrumentos financiero	Nota 13.3	-	(592.501,00)
RESULTADO FINANCIERO		992.970,81	(591.332,75)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		621.809,36	(1.289.191,58)
Impuesto sobre beneficios	Nota 12	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO		621.809,36	(1.289.191,58)

(*) La columna correspondiente al ejercicio 2022 no coincide con las cuentas anuales depositadas de dicho ejercicio, debido a la reexpresión de las cifras para recoger el impacto de la corrección de errores detallada en la Nota 2.i

NATAC NATURAL INGREDIENTS S.A.**B) ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2023 Y 2022**

(Expresados en Euros)

	Capital Escribirado	Prima de Emisión	Reservas	Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores	Acciones propias	Resultado del Ejercicio	Total
Saldo al final del ejercicio 2021	45.998.180,00	-	(7.687.668,44)	(2.595.296,23)	(1.250,00)	(44.334,78)	35.669.630,55
Corrección de errores (nota 2.i)	-	-	(36.447.760,22)	-	-	(5.595,26)	(36.453.355,48)
Saldo ajustado al inicio ejercicio 2021	45.998.180,00	-	(44.135.428,66)	(2.595.296,23)	(1.250,00)	(49.930,04)	(783.724,93)
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	65.975,41	65.975,41
Operaciones con socios o propietarios	(38.439.564,40)	1.801.449,20	46.971.640,80	-	-	-	10.333.525,60
Ampliación de capital	8.532.076,40	1.801.449,20	-	-	-	-	10.333.525,60
Reducción de capital	(46.971.640,80)	-	46.971.640,80	-	-	-	-
Otras variaciones de patrimonio neto	-	-	(3.106.130,38)	(49.930,04)	(100.014,00)	49.930,04	(3.206.144,38)
Saldo al final del ejercicio 2022	7.558.615,60	1.801.449,20	(269.918,24)	(2.645.226,27)	(101.264,00)	65.975,41	6.409.631,70
Corrección de errores (nota 2.i)	-	-	-	-	-	(1.355.166,98)	(1.355.166,98)
Saldo ajustado inicio ejercicio 2023	7.558.615,60	1.801.449,20	(269.918,24)	(2.645.226,27)	(101.264,00)	(1.289.191,57)	5.054.464,72
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	621.809,36	621.809,36
Operaciones con socios o propietarios	76.225.281,20	181.035.042,85	(1.601.933,59)	-	-	-	255.658.390,46
Ampliación de capital	76.225.281,20	181.035.042,85	(1.601.933,59)	-	-	-	255.658.390,46
Otras variaciones de patrimonio neto	-	-	(585.933,05)	(1.295.789,11)	(286.751,66)	1.289.191,57	(879.282,25)
Saldo al final del ejercicio 2023	83.783.896,80	182.836.492,05	(2.457.784,88)	(3.941.015,38)	(388.015,66)	621.809,36	260.455.382,29

(*) La columna correspondiente al ejercicio 2022 no coincide con las cuentas anuales depositadas de dicho ejercicio, debido a la reexpresión de las cifras para recoger el impacto de la corrección de errores detallada en la Nota 2.i

NATAC NATURAL INGREDIENTS S.A.
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2023 Y 2022
 (Expresados en euros)

	2023	2022
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	10.631,55	1.199.158,42
Resultado del ejercicio antes de impuestos	621.809,36	(1.289.191,58)
Ajustes al resultado	(975.845,72)	592.276,56
Amortización del inmovilizado	17.125,09	943,81
Ingresos financieros	(1.726.818,73)	(463.690,93)
Gastos financieros	733.847,92	462.522,68
Deterioro instrumentos financieros	-	592.501,00
Cambios en el capital corriente	772.353,49	1.896.073,44
Deudores y otras cuentas a cobrar	(123.389,57)	140.651,47
Acreedores y otras cuentas a pagar	885.241,58	(34.972,97)
Otros activos corrientes	10.501,48	1.790.394,94
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	(407.685,58)	-
Pago de intereses	(407.685,58)	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(50.583.170,59)	(12.107.165,10)
Pagos por inversiones	(60.583.389,60)	(12.169.517,10)
Empresas del grupo	(60.583.389,60)	(12.169.517,10)
Cobros por desinversiones	10.000.219,01	62.352,00
Empresas del grupo	10.000.000,00	-
Inmovilizado material	219,01	-
Otros activos financieros	-	62.352,00
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	50.549.114,35	11.729.196,11
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	50.549.114,35	7.265.813,31
Emisión de instrumentos de patrimonio	52.000.143,83	4.040.993,60
Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	(131.462,06)	-
Pagos por emisión de instrumentos de patrimonio	(1.601.933,59)	-
Otros	282.366,17	3.224.819,71
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	-	9.075.000,00
<i>Emisión</i>	-	-
Deuda con empresas del Grupo	-	-
Otros	-	9.075.000,00
<i>Devolución y amortización</i>	-	(4.611.617,20)
Deuda con empresas del Grupo	-	-
Otros	-	(4.611.617,20)
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	(23.424,69)	821.189,43
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	834.591,96	13.402,53
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	811.167,27	834.591,96

(*) La columna correspondiente al ejercicio 2022 no coincide con las cuentas anuales depositadas de dicho ejercicio, debido a la reexpresión de las cifras para recoger el impacto de la corrección de errores detallada en la Nota 2.i

NATAC NATURAL INGREDIENTS S.A.

MEMORIA DEL EJERCICIO 2023

NOTA 1. CONSTITUCIÓN, ACTIVIDAD Y RÉGIMEN LEGAL DE LA SOCIEDAD

a) Constitución y Domicilio Social

La sociedad mercantil NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A., (cuya antigua denominación era IFFE Futura, S.A.) fue constituida en Madrid el 11 de noviembre de 2011 como PROMOCIONES RENTA Y MANTENIMIENTO SOCIMI, S.A. Con fecha 20 de febrero de 2019 se aprobó el cambio de denominación social a IFFE FUTURA, S.A.

Con fecha 11 de diciembre de 2023, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de IFFE FUTURA, S.A., acuerda la modificación de la denominación social actual por NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A. (en adelante Natac Natural Ingredients o la Sociedad), con la consiguiente modificación del artículo 1 de los estatutos sociales de la sociedad. Esta modificación ha sido inscrita en el registro mercantil, en febrero del año 2024.

Estando fijado su último domicilio social en calle Orfila, número 10 bajo izquierda, 28010 Madrid, con fecha 11 de diciembre de 2023, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado trasladar el domicilio social desde su sede actual al nuevo domicilio social sito en Avenida Rita Levi Montalcini, 14, 28906 Getafe, Madrid. Esta modificación ha sido inscrita en el registro mercantil, en febrero de 2024.

El cambio de denominación, así como el cambio de domicilio social, están relacionados con la combinación de negocios que se describe en el apartado siguiente de esta nota y que ha supuesto un cambio de control del grupo.

b) Cotización en Mercados Bursátiles

En fecha 19 de marzo de 2019, se aprobó la integración de la Sociedad en el Mercado Alternativo Bursátil, actualmente denominado BME MTF Equity (BME Growth). en el cual cotizan sus acciones desde entonces. Concretamente, a 31 de diciembre de 2023, existen 418.919.484 acciones en circulación.

La entidad ha designado a Banco Inversis como Proveedor de Liquidez y a Norgestión, S.A. como Asesor Registrado.

b) Actividad y objeto social

El objeto social que se describe a continuación ha sido aprobado en Junta de Accionistas extraordinaria del 12 de febrero de 2024.

1.- La adquisición, tenencia y administración directa o indirecta de acciones, participaciones sociales, cuotas y cualquier otra forma de participación o interés en el capital social y/o títulos que den derecho a la obtención de dichas acciones, participaciones sociales, cuotas, participación o interés de sociedades de cualquier clase y de entidades con o sin personalidad jurídica, constituidas tanto bajo la legislación española como bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, así como la administración, gestión y dirección de dichas sociedades y entidades, ya sea directa o indirectamente, mediante la pertenencia, asistencia y ejercicio de cargos en cualesquiera órganos de gobierno y gestión de dichas sociedades o entidades.

2.- La prestación de servicios de asesoramiento, asistencia técnica, consultoría, formación y organización de empresas, de servicios de apoyo, estructuración y puesta en marcha de proyectos de innovación empresarial, estudios de mercado, servicios comerciales y redes de ventas y comercio electrónico, y aquellos que contribuyan de una forma significativa a la mejora de los procesos de producción, la calidad de los productos y el control de calidad.

3.- La investigación, desarrollo, registro, elaboración, producción, distribución y comercialización de sustancias e ingredientes saludables y de cualesquiera aplicaciones y productos intermedios o finales relacionados con ellas, utilizables en nutrición, alimentación (humana y animal), nutracéutica, cosmética y farmacia, así como el diseño, ingeniería, implantación, construcción y replicación de plantas industriales para la producción de dichas sustancias.

Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por la Sociedad de modo directo o indirecto, total o parcialmente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto análogo o idéntico.

Tal como se indica en la Nota 10 de la memoria adjunta, la Sociedad posee participaciones mayoritarias en otras sociedades, constituyendo un grupo empresarial. Por ello, y siendo emisora de valores admitidos a cotización en un mercado regulado en España, la Sociedad está obligada a formular y presentar cuentas anuales consolidadas. Las cuentas anuales adjuntas corresponden exclusivamente a las individuales de **NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A.** Las cuentas anuales consolidadas se encuentran, asimismo, registradas en el BME Growth.

Las Cuentas Anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2023 han sido formuladas por el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día 20 de marzo de 2024.

Una breve descripción de las sociedades en las que participa de manera directo o indirecta a 31 de diciembre de 2023 es la que se indica a continuación:

Sociedad	Año de constitución o adquisición	País de residencia	Objeto Social
Natac Corporation, S.Á.R.L.	2021	Luxemburgo	Actividad Holding.
Grupo Natac S.LU	2010	España	Su actividad consiste en la asesoría comercial y científica, comercialización y la investigación de todo tipo de ingredientes saludables de origen natural, así como cualquier otra actividad relacionada con el mencionado objeto social.
Natac Biotech, S.L.U.	2009	España	Su actividad consiste en la investigación científica o técnica en relación con ingredientes alimentarios o farmacéuticos, así como la elaboración, importación, exportación y comercialización al por mayor de productos naturales y de base destinados a la industria farmacéutica y alimentaria, así como cualquier otra actividad relacionada con el mencionado objeto social.
Innovaoleo, S.L.U.	2006	España	El objeto social de la Sociedad consiste en la investigación sobre el aceite de oliva y otros aceites comestibles, la preparación de "coupages" diseñados para las distintas etapas de la vida y alteraciones metabólicas. La investigación sobre otros alimentos con el mismo fin, así como la comercialización y prestación de servicios relativos a los productos y actividades anteriores. La investigación científica y técnica en relación con ingredientes activos alimentarios y farmacéuticos, así como la elaboración, importación, exportación y comercialización al por mayor de productos naturales y de base destinados a la industria farmacéutica y alimentaria.
Natac Pharma, S.L.U.	2013	España	La investigación científica y técnica en relación con ingredientes activos farmacéuticos, así como, el desarrollo, la fabricación, y comercialización de ingredientes y medicamentos destinados a la industria farmacéutica.
Natac LLC	2013	EEUU	Importación, exportación y comercialización al por mayor de productos naturales y de base destinados a la industria farmacéutica, alimentaria y de nutrición animal, y toda otra actividad relacionada con lo anterior.
Natac Pte Ltd	2022	Singapur	Importación, exportación y comercialización al por mayor de productos naturales y de base destinados a la industria farmacéutica, alimentaria y de nutrición animal, y toda otra actividad relacionada con lo anterior.
Inoreal SAS	2022	Francia	Investigación científica y técnica, en relación con ingredientes activos alimentarios o farmacéuticos.
IFFE Biotech, S.L.	2022	España	La investigación, desarrollo, registro, producción, distribución y comercialización de sustancias saludables y de cualesquiera aplicaciones y productos intermedios o finales relacionados con ellas, utilizables en nutrición, nutracéutica, cosmética y farmacia, así como el diseño, ingeniería, implantación, construcción y replicación de plantas industriales para la producción de dichas sustancias.
Diversifica Europe A3, S.L.	2019	España	Su actividad consiste en la tenencia, adquisición y administración directa o indirecta de acciones, participaciones, cuotas, y cualesquiera otras formas de participación en sociedades de cualquier clase y entidades, tanto nacionales como internacionales; y en adquisición y promoción de bienes de naturaleza urbana para arrendamiento, comercialización y venta.
Instituto de Formación Financiera y Empresarial, S.L.	2009	España	Su actividad consiste en la enseñanza y Formación de posgrado no reglada. Además, tiene otras actividades como prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, formación y organización de empresas, comercialización de productos de merchandising, gestión de recursos humanos, prestación de servicios de protocolo y actividad industrial de mecanismos complejos.

Cambio de control y operaciones societarias durante el ejercicio

El 10 de julio de 2023 IFFE FUTURA, S.A. (actualmente Natac Natural Ingredients, S.A.) y accionistas que representan aproximadamente el 95% de las acciones de Grupo Natac, cuya sociedad holding es la sociedad luxemburguesa Natac Corporation S.á.r.l., suscribieron un acuerdo de inversión en virtud del cual se aportarían las acciones de Natac Corporation S.á.r.l. a IFFE FUTURA, S.A. ((actualmente Natac Natural Ingredients, S.A.) mediante una aportación no dineraria. Con fecha 18 de agosto de 2023 se aprobó, entre otros acuerdos, la unión de IFFE FUTURA, S.A. con Natac Corporation S.Á.R.L. mediante la aportación no dineraria de las acciones de la última en un aumento de capital no dinerario en IFFE FUTURA, S.A.

En dichos acuerdos se estableció una ampliación hasta un máximo de 216.000.000 euros, equivalentes a un máximo de 320.000.000 nuevas acciones de 0,20 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actuales en circulación, a un tipo de emisión de 0,675 euros por acción entre capital y prima de emisión.

Con fecha 18 de agosto de 2023 se aprobaron también dos ampliaciones de capital dinerarias, por un máximo de 63.000.000 de euros, una dirigida a inversores cualificados (según se define en el artículo 2(e) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017) y otra a inversores que no tuvieran la consideración de inversores cualificados.

Finalmente con fecha 2 de noviembre de 2023 se formalizó la ampliación de capital no dineraria, consistente en aproximadamente el 95,03% del capital social de Natac Corporation S.á.r.l., es decir, 1.365.156 acciones, con un valor nominal global de 1.365.156 euros, valoradas en 205.260.180 euros, emitiéndose 304.089.154 nuevas acciones, de la misma serie y con los mismos derechos de las actualmente en circulación, con un valor nominal de 0,20 euros cada una de ellas, es decir, habiéndose aumentado el capital social en 60.817.830,80 de euros, y una prima de emisión de 144.442.348,15 euros, a razón de 0,475 euros por acción (es decir un tipo de emisión global de 0,675 euros por acción entre valor nominal y prima de emisión). Así mismo se estableció la devolución en efectivo a los aportantes por importe de 1,27 euros, por compensación de fracciones sobre las acciones.

Una vez ha tenido lugar la aportación no dineraria detallada anteriormente el capital social de Natac Natural Ingredients, S.A. ha pasado a ser de 68.376.446,40 euros, equivalentes a 341.882.232 acciones de la misma clase.

Los principales accionistas de Natac Natural Ingredients, S.A. después de la ampliación son los principales accionistas de Natac Corporation, S.á.r.l.

Así mismo, con fecha con fecha 2 de noviembre de 2023, se formalizaron dos nuevas ampliaciones de capital mediante aportaciones dinerarias, habiéndose acordado la exclusión del derecho de suscripción preferente sobre la base del informe del consejo de administración y el informe del experto independiente distinto del auditor de cuentas de la sociedad al que se refiere el artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital:

- a) La primera de ellas, dirigida a inversores cualificados, se ha formalizado por un importe de 44.019.517,50 euros, resultado de la emisión de 65.214.100 nuevas acciones, por un importe de 13.042.820 euros, 0,20 euros de valor nominal, y una prima de emisión de 30.976.697,50 euros, con 0,475 euros de valor nominal.

- b) La segunda de ellas, dirigida a inversores no cualificados, se ha formalizado por un importe de 7.980.627,60 euros, resultado de la emisión de 11.823.152 nuevas acciones, por un importe de 2.364.630,40 euros, 0,20 euros de valor nominal, y una prima de emisión de 5.615.997,20 euros, 0,475 euros de valor nominal.

Después de las tres ampliaciones de capital detalladas previamente, el capital social de IFFE FUTURA, S.A., (actualmente denominada Natac Natural Ingredients, S.A.) está compuesto por 418.919.484 acciones, todas ellas de la misma clase, siendo el importe del capital en euros de 83.783.896,80 euros, y una prima de emisión por importe de 182.836.492,05 euros.

Tal como ya se indica en la Nota 1.a, dentro de los acuerdos de esta reestructuración societaria se acordó el cambio de denominación social, así como el cambio del domicilio social de IFFE FUTURA, S.A. (actualmente denominada Natac Natural Ingredients, S.A.).

Con fecha 13 de julio de 2023, con anterioridad a la combinación de negocios detallada previamente, se formalizó la salida del grupo IFFE FUTURA, S.A. (actualmente denominado Natac Natural Ingredients, S.A.) de las Sociedades dependientes no vinculadas con el negocio de Omega 3: a) DCM Asesores Dirección y Consultoría de Mercados, S.L.U, b) IFFE Business School, S.L.U, c) Producciones Ourego 2009, S.L y d) Dronlife, S.L.U. De estas sociedades Natac Natural Ingredients, S.A. poseía participaciones indirectas.

c) Régimen Legal

La Sociedad se rige por sus estatutos sociales y por la vigente Ley de Sociedades de Capital.

El ejercicio social de la Sociedad comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen Fiel

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2023 sido obtenidas a partir de los registros contables de la Sociedad y se han formulado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, aplicando las modificaciones introducidas al mismo mediante el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre y el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

b) Principios Contables Aplicados

Las Cuentas Anuales se han formulado aplicando los principios contables establecidos en el Código de Comercio y en el Plan General de Contabilidad.

c) Moneda de Presentación

De acuerdo con la normativa legal vigente en materia contable, las Cuentas Anuales se presentan expresadas en euros.

d) Aspectos Críticos de la Valoración y Estimación de la Incertidumbre

A 31 de diciembre de 2023, la Sociedad presenta un fondo de maniobra negativo neto de saldos con empresas del grupo por importe de 322.696,43 euros. Asimismo, la Sociedad centraliza la tesorería de todas las sociedades del grupo, aunque no se sigue un mecanismo de compensación automático de cuentas a cobrar y a pagar generadas por las operaciones comerciales, de financiación y derivadas de la consolidación fiscal de Impuesto de Valor Añadido y de Impuesto sobre Sociedades. Como consecuencia de lo comentado anteriormente, se pueden dar determinadas circunstancias puntuales que generen situaciones de desequilibrio financiero que no suponen en ningún caso, problemas de liquidez para la Sociedad y que siempre pueden ser subsanadas con la propia generación de caja por parte de la Sociedad, por la compensación de deudas y créditos entre sociedades del grupo o por la redistribución de la caja sobrante a nivel del grupo.

Así pues, debido a la existencia de los factores mitigantes (factores que mitigan la duda sobre la capacidad de la entidad para continuar con su actividad) las Cuentas Anuales han sido formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad bajo el principio de empresa en funcionamiento, lo que implica la continuidad de las operaciones, basándose en el plan de negocio preparado por la Dirección de la Sociedad, generación de flujos de efectivo positivos futuros, generación de recursos suficientes para la realización de los activos y el pago de los pasivos por los importes y según la clasificación que se presentan en el balance adjunto.

e) Comparación de la Información

De acuerdo con la legislación mercantil, el Consejo de Administración presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, además de las cifras del ejercicio 2023 las correspondientes al ejercicio anterior. Las partidas de ambos ejercicios son comparables y homogéneas.

f) Agrupación de Partidas

A efectos de facilitar la comprensión del Balance, de la Cuenta de Pérdidas Ganancias del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y del Estado de Flujos de Efectivo, dichos estados se presentan de forma agrupada, presentándose los análisis requeridos en las notas correspondientes de la memoria.

g) Responsabilidad de la Información y Estimaciones Realizadas

La información contenida en estas Cuentas Anuales es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad. En las presentes cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en las mismas, y que, básicamente se refieren a la evaluación de las pérdidas por deterioro de determinados activos, a la vida útil de los activos no corrientes y a la probabilidad de ocurrencia de provisiones.

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de las cuentas anuales, es posible que acontecimientos que pudieran tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en próximos ejercicios. En tal caso, ello se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias.

h) Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos

En el presente ejercicio, al igual que en el ejercicio anterior, la Sociedad no ha reconocido ingresos o gastos directamente en Patrimonio, por ello no presenta Estado de Ingresos y Gastos reconocidos.

i) Corrección de errores

En la elaboración de las Cuentas Anuales adjuntas se han detectado errores significativos que procedían de ejercicios anteriores y que han supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las Cuentas Anuales del ejercicio 2022. Los importes corregidos han afectado tanto a las reservas del cierre del ejercicio 2022 como al resultado de ese periodo (ver detalle en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto).

A continuación, se indican los epígrafes afectados por dicha reexpresión:

	2022
TOTAL ACTIVO	37.808.522,46
ACTIVO NO CORRIENTE	37.675.395,80
Inmovilizado intangible	2.245.777,06
Inversiones en empresas del grupo	33.667.392,00
Inversiones financieras a largo plazo	136.008,00
Activos por impuesto diferido	1.626.218,74
ACTIVO CORRIENTE	133.126,66
Inversiones financieras a corto plazo	133.126,66
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	37.808.522,46
PATRIMONIO NETO	37.808.522,46
Fondos Propios	37.808.522,46
Reservas	36.453.355,48
Resultado del ejercicio	1.355.166,98

Se trata principalmente de activos que no cumplían los requisitos para ser reconocidos en el balance de la Sociedad, principalmente, porque según el nuevo Consejo de Administración, no se tenía evidencia en la fecha de su reconocimiento, que fueran a proporcionar flujos de caja suficientes para la Sociedad. Por esta razón se han dado de baja. No se ha reconocido el efecto fiscal de estos ajustes dado que la Sociedad entiende que no van a ser en ningún caso deducibles a efecto del Impuesto de Sociedades. La corrección de errores se ha efectuado de acuerdo a lo establecido en la NRV 22 del PGC.

NOTA 3. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

La propuesta de distribución del resultado de los ejercicios 2023 y 2022, formulada por el Consejo de Administración, es la que se muestra a continuación, en euros:

	2023	2022
Base de reparto:		
Resultado del ejercicio	621.809,36	65.975,41
Aplicación a:		
Reserva legal	62.180,94	6.597,54
Resultados negativos de ejercicios anteriores	559.628,42	59.377,87
	621.809,36	65.975,41

Se llama la atención de que, como consecuencia de la corrección de errores descrita en la nota 2.i, el resultado aprobado por la Junta de Accionistas correspondiente al ejercicio 2022 no coincide con el mostrado a efectos comparativos en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta a estas cuentas anuales.

NOTA 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus Cuentas Anuales para el ejercicio 2023, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado Material

El inmovilizado material se encuentra valorado por su precio de adquisición neto de la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, del importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material, que representan un aumento de la capacidad, productividad o un alargamiento de la vida útil, se capitalizan como mayor valor de los correspondientes bienes, una vez dados de baja los valores contables de los elementos que hayan sido sustituidos.

El inmovilizado material, neto en su caso del valor residual del mismo, se amortiza distribuyendo linealmente el coste de los diferentes elementos que componen dicho inmovilizado entre los años de vida útil estimada que constituyen el período en el que la Sociedad espera utilizarlos, según el siguiente cuadro:

	Porcentaje Anual	Años de vida útil estimados
Equipos informáticos	25 %	4
Elementos de transporte	16 %	6,25

Las inversiones realizadas por la Sociedad en locales arrendados, que no son separables del activo arrendado, se amortizan en función de su vida útil que se corresponde con la menor entre la duración del contrato de arrendamiento incluido el periodo de renovación cuando existen evidencias que soportan que la misma se va a producir, y la vida económica del activo.

El importe en libros de un elemento de inmovilizado material se da de baja en cuentas por su enajenación o disposición por otra vía; o cuando no se espera obtener beneficios o rendimientos económicos futuros por su uso, enajenación o disposición por otra vía.

Al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicios de deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material o de alguna unidad generadora de efectivo, en cuyo caso, se estiman los importes recuperables y se efectúan las correcciones valorativas necesarias.

Se entiende que existe una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supera a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

b) Inmovilizado Intangible

Los bienes comprendidos en el inmovilizado intangible se valorarán por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción, minorado por la correspondiente amortización acumulada, en el caso de que tengan vida útil definida, y por las pérdidas por deterioro que, en su caso, hayan experimentado.

Aplicaciones Informáticas

Las licencias para aplicaciones informáticas adquiridas a terceros se capitalizan sobre la base de los costes en que se ha incurrido para adquirirlas.

Los gastos incurridos en el desarrollo de programas informáticos están específicamente individualizados por proyectos y su coste está claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo. Asimismo, la Dirección de la Sociedad tiene motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico comercial de los mismos.

Las aplicaciones informáticas, se amortizan linealmente durante su vida útil, a razón de un 25% anual.

c) Arrendamientos y Otras Operaciones de Carácter Similar

Los gastos de arrendamientos operativos incurridos durante el ejercicio se cargan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

d) Instrumentos Financieros

La Sociedad registra en el epígrafe de instrumentos financieros aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa.

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra empresa, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero (un instrumento de deuda), o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

- Activos financieros a coste amortizado.
- Activos financieros a coste.

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasifican como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la Sociedad una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

- Pasivos financieros a coste amortizado.

Dicho tratamiento resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes;
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

Instrumentos financieros compuestos

El emisor de un instrumento financiero no derivado evaluará las condiciones del mismo para determinar si contiene componentes tanto de pasivo como de patrimonio neto. Estos componentes se clasificarán por separado como pasivos financieros, activos financieros o instrumentos de patrimonio.

La Sociedad reconoce por separado los componentes de un instrumento financiero que: (a) genere un pasivo financiero para la entidad, y (b) conceda una opción al tenedor de este para convertirlo en un instrumento de patrimonio de la entidad. Un ejemplo de instrumento compuesto es un bono o instrumento similar que sea convertible, por parte del tenedor, en una cantidad fija de acciones ordinarias de la entidad.

Desde la perspectiva de la Sociedad., este instrumento tendrá dos componentes: un pasivo financiero (un acuerdo contractual para entregar efectivo u otro activo financiero) y un instrumento de patrimonio (una opción de compra que otorga al tenedor, por un período determinado, el derecho a convertirlo en una cantidad fija de acciones ordinarias de la entidad).

La clasificación de los componentes de pasivo y de patrimonio neto de un instrumento convertible no se revisará como resultado de un cambio en la probabilidad de que se ejerza una opción de conversión, aun cuando pueda parecer que el ejercicio de la opción se ha vuelto ventajoso desde el punto de vista económico para algunos de los tenedores. Los tenedores podrían no actuar siempre de la manera que cabría esperar, por ejemplo, debido a que las consecuencias fiscales de la conversión no son las mismas para todos.

Además, la probabilidad de la conversión cambiará conforme pase el tiempo. La obligación contractual de la entidad de realizar pagos futuros continuará vigente hasta su extinción por conversión, vencimiento del instrumento o alguna otra transacción.

Los instrumentos de patrimonio ponen de manifiesto una participación residual en los activos de la entidad una vez deducidos todos sus pasivos. Por tanto, cuando el importe en libros inicial de un instrumento financiero compuesto se distribuya entre sus componentes de pasivo y de patrimonio neto, se asignará al componente de patrimonio neto el importe residual que se obtenga después de deducir, del valor razonable del instrumento en su conjunto, el importe que se haya determinado por separado para el componente de pasivo. El valor de cualesquiera características de derivado (como una opción de compra) incorporadas al instrumento financiero compuesto, a excepción del componente de patrimonio neto (como una opción de conversión en patrimonio neto), se incluirá en el componente de pasivo.

La suma de los importes en libros asignados, en el momento del reconocimiento inicial, a los componentes de pasivo y de patrimonio neto será siempre igual al valor razonable que se otorgaría al instrumento en su conjunto. No surgirá pérdida o ganancia alguna derivada del reconocimiento inicial de los componentes del instrumento por separado.

Según lo detallado anteriormente, la Sociedad como emisor de bonos y prestamos convertibles en acciones ordinarias, determinará en primer lugar el importe en libros del componente de pasivo valorando el valor razonable de un pasivo similar (incluida cualquier característica de derivado implícita sin la consideración de patrimonio neto) que no lleve asociado un componente de patrimonio neto. A continuación, el importe en libros del instrumento de patrimonio, representado por la opción de conversión del instrumento en acciones ordinarias, se determinará deduciendo el valor razonable del pasivo financiero del valor razonable del instrumento financiero compuesto considerado en su conjunto.

Activos financieros a coste amortizado

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la Sociedad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

En esta categoría se clasifican:

- a) Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.

Pasivos financieros a coste amortizado

En esta categoría se clasifican:

- a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la Sociedad.

Valoración inicial

Inicialmente, los activos y pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como, en su caso, los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

Valoración posterior

En valoraciones posteriores, tanto activos como pasivos, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, lo anterior, los créditos y débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal continúan valorándose por dicho importe, salvo, en el caso de créditos, que se hubieran deteriorado.

Deterioro de valor de los activos financieros a coste amortizado

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Activos financieros a coste

Se incluyen en esta categoría de valoración:

- Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

Valoración inicial

Las inversiones incluidas en esta categoría se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, si existiera una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considera como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación.

Forma parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Valoración posterior

Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por estos los valores que tienen iguales derechos.

Deterioro de valor

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable.

El importe de la corrección valorativa es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

Reclasificación de Activos Financieros

Cuando la Sociedad cambie la forma en que gestiona sus activos financieros para generar flujos de efectivo, reclasificará todos los activos afectados de acuerdo con los criterios señalados previamente. La reclasificación de categoría no es un supuesto de baja de balance sino un cambio en el criterio de valoración.

Baja de Activos Financieros

La Sociedad da de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evalúan comparando la exposición de la Sociedad, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido. Se entiende que se han cedido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero cuando su exposición a tal variación deja de ser significativa en relación con la variación total del valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociados con el activo financiero.

Cuando el activo financiero se da de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, determina la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

La Sociedad no da de baja los activos financieros y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que ha retenido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en el descuento de efectos, el «factoring con recurso», las ventas de activos financieros con pacto de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulaciones de activos financieros en las que la empresa cedente retenga financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorban sustancialmente todas las pérdidas esperadas.

Baja de Pasivos Financieros

La Sociedad da de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se ha extinguido; es decir, cuando ha sido satisfecha, cancelada o ha expirado. También da de baja los pasivos financieros propios que adquiere, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se ha dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes o comisiones en que se incurra y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

En el caso de un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance. Cualquier coste de transacción o comisión incurrida ajusta el importe en libros del pasivo financiero. A partir de esa fecha, el coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo que iguale el valor en libros del pasivo financiero con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declara el derecho del socio a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Cuando los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

Fianzas Entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado (debida, por ejemplo, a que la fianza es a largo plazo y no está remunerada) se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento, conforme a lo señalado en la norma sobre arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar, o durante el periodo en el que se preste el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

e) Impuesto sobre Beneficios

La Sociedad tributa en régimen fiscal consolidado, con las que eran sus sociedades participadas hasta el 31 de diciembre de 2022. Como consecuencia de la combinación de negocio descrita en la nota 1, se han incorporada nuevas sociedades al perímetro las cuales, al cierre del ejercicio 2023, tributan todavía de forma separada a Natac Natural Ingredients, S.A., calculando su gasto por impuesto sobre beneficios de forma independiente.

Los cargos y abonos con las sociedades del grupo de consolidación fiscal por estos conceptos se incluyen en las respectivas cuentas corrientes con empresas del grupo.

El impuesto sobre beneficios se registra en la Cuenta Pérdidas y Ganancias o directamente en el Patrimonio Neto, en función de donde se encuentran registradas las ganancias o pérdidas que lo han originado. El impuesto sobre beneficios de cada ejercicio recoge tanto el impuesto corriente como los impuestos diferidos, si procede.

El importe por impuesto corriente es la cantidad a satisfacer por la Sociedad como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto.

Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos, y su base fiscal, generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o el pasivo.

Las variaciones producidas en el ejercicio en los impuestos diferidos de activo o pasivo se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o directamente en el Patrimonio Neto, según corresponda.

Los activos por impuesto diferido se reconocen únicamente en la medida en que resulta probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos.

En cada cierre de balance se analiza el valor contable de los activos por impuestos diferidos registrados, y se realizan los ajustes necesarios en la medida en que existan dudas sobre su recuperabilidad fiscal futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en el balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

f) Periodificaciones

Las periodificaciones de activo que tiene la Sociedad corresponden a gastos anticipados, principalmente a pagos anticipados de servicios.

De la misma manera, las periodificaciones de pasivo corresponden a ingresos anticipados, cuya facturación ha sido realizada pero el devengo de la misma no ha sido realizado. Básicamente, se tratan de entregas de bienes con terceros.

g) Ingresos y Gastos

Tal como se describe en la Nota 1.b, se trata de una sociedad holding, cuya actividad principal consiste en la inversión, tenencia de acciones, participaciones y activos financieros, mientras que las actividades operativas se encuentran desarrolladas por el resto de participadas que integran el grupo.

Adicionalmente, la sociedad presta determinados servicios de soporte a sus filiales operativas con la finalidad de apoyar a estas últimas en la gestión y asistencia en los métodos de organización general de su actividad.

Como contraprestación por sus tareas, la Sociedad percibe los honorarios pactados según contrato de prestación de servicios firmado con cada una de las sociedades filiales.

Respecto al reconocimiento de ingresos por prestación de estos servicios, la sociedad registra los ingresos a lo largo del tiempo conforme el cliente recibe y consume los beneficios a medida que la entidad ejecuta las actividades.

Valoración

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

En los casos que existan contraprestaciones variables, la Sociedad toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Los créditos por operaciones comerciales se valoran de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros. Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

h) Transacciones entre Partes Vinculadas

Con carácter general, los elementos objeto de una transacción con partes vinculadas se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

i) Combinación de negocios

La Sociedad, a la fecha de adquisición de una combinación de negocios procedente de una fusión o escisión o de la adquisición de todos o parte de los elementos patrimoniales de una sociedad, registra la totalidad de los activos adquiridos y los pasivos asumidos, así como, en su caso, la diferencia entre el valor de dichos activos y pasivos y el coste de la combinación de negocios.

La fecha de adquisición es aquélla en la que se adquiere el control del negocio o negocios adquiridos.

En la fecha de adquisición, los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos se registran, con carácter general, por su valor razonable siempre y cuando dicho valor razonable pueda ser medido con suficiente fiabilidad.

El exceso, en la fecha de adquisición, del coste de la combinación de negocios sobre el correspondiente valor de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos, se reconoce como un fondo de comercio.

Si en la fecha de cierre del ejercicio en que se ha producido la combinación de negocios no se pudiese concluir el proceso de valoración necesario para aplicar el método de adquisición, las cuentas anuales se elaborarán utilizando valores provisionales.

j) Provisiones y Contingencias

Las obligaciones existentes al cierre del ejercicio, surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Sociedad, y cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados, se registran en el balance como provisiones y se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación.

Los ajustes que surgen por la actualización de la provisión se registran como un gasto financiero conforme se van devengando. En el caso de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y siempre que el efecto financiero no sea significativo, no se efectúa ningún tipo de descuento.

k) Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos

En los ejercicios 2022 y 2023, la Sociedad no ha reconocido ingresos o gastos directamente en Patrimonio, habiendo registrado la totalidad de estos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio correspondiente. Por ello, las presentes cuentas anuales no incluyen el Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos.

l) Estados de Flujos de Efectivo

En los estados de flujos de efectivo se utilizan las siguientes expresiones en el sentido que figura a continuación:

Efectivo o Equivalentes: El efectivo comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista. Los equivalentes al efectivo son instrumentos financieros, que forman parte de la gestión normal de la tesorería de la Sociedad, son convertibles en efectivo, tienen vencimientos iniciales no superiores a tres meses y están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Flujos de Efectivo: entradas y salidas de efectivo o de otros medios equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a plazo inferior a tres meses de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

Actividades de Explotación: son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la Sociedad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.

Actividades de Inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

Actividades de Financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

NOTA 5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

Al cierre del ejercicio 2022, la Sociedad tenía reconocido como inmovilizado intangible una concesión administrativa por valor de 2.245.860,00 euros, correspondiente a un permiso de investigación minera de 90 hectáreas en el término municipal de Monterrubio de la Serena, en Badajoz, obtenido por la Sociedad el 21 de febrero de 2019 mediante un convenio de permuta.

El Consejo de Administración consideró que no existía evidencia de que la Sociedad pudiera explotar y obtener flujos de caja positivos procedentes de esta inversión, motivo por el cual ha procedido a darla de baja íntegramente, tal como se detalla en la nota 2.i de esta memoria.

También se han dado de baja aplicaciones informáticas que no estaban en uso y se encontraban totalmente amortizadas. Al 31 de diciembre de 2023, no existe ningún saldo en el inmovilizado intangible de la Sociedad.

NOTA 6. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y movimiento del inmovilizado intangible a lo largo del ejercicio 2023, fue el siguiente, en euros:

	31/12/2022	Altas / (Dotaciones)	Bajas	31/12/2023
Coste:				
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado	7.263,36	219,01	(7.482,37)	-
Amortización acumulada:				
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado	(1.477,31)	(629,64)	2.106,95	-
Inmovilizado intangible neto	5.786,05	(410,63)	(5.375,42)	-

El detalle y movimiento del inmovilizado intangible a lo largo del ejercicio 2022, fue el siguiente, en euros:

	31/12/2021	Altas / (Dotaciones)	Bajas	31/12/2022
Coste:				
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado	2.004,32	5.259,04	-	7.263,36
Amortización acumulada:				
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado	(533,50)	(943,81)	-	(1.477,31)
Inmovilizado intangible neto	1.470,82	4.315,23	-	5.786,05

En el año 2023 la Sociedad se procedió a la venta de su inmovilizado material por su valor neto contable no surgiendo ningún resultado en la venta.

A 31 de diciembre de 2022 no había elementos del inmovilizado material totalmente amortizados.

NOTA 7. ACTIVOS FINANCIEROS

El detalle de activos financieros a largo plazo, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, que se muestran en la Nota 10, es el siguiente, en euros:

	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2022
Activos financieros a coste amortizado (Nota 7.2)	61.091.083,72	9.999.016,10

(*)La columna correspondiente al ejercicio 2022 no coincide con las cuentas anuales depositadas de dicho ejercicio. Ver Nota 2.i)

El detalle de activos financieros a corto plazo es el siguiente, en euros:

	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2022
Efectivo y otros activos líquidos (Nota 7.1)	811.167,27	834.591,96
Activos financieros a coste amortizado (Nota 7.2)	1.050.724,54	935.687,63
Total	1.861.891,81	1.770.279,59

(*) La columna correspondiente al ejercicio 2022 no coincide con las cuentas anuales depositadas de dicho ejercicio. Ver Nota 2.i)

7.1) Efectivo y Otros Activos Líquidos Equivalentes

El detalle de dichos activos a 31 de diciembre de 2023 y 2022 es como sigue, en euros:

	31/12/2022	31/12/2021
Cuentas Corrientes	811.167,27	834.591,96

7.2) Activos financieros a coste amortizado

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2023 y 2022, es la siguiente en euros:

	Saldo a 31/12/2023		Saldo a 31/12/2022	
	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
Créditos por operaciones comerciales				
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	-	-	-	70,00
Créditos por operaciones comerciales				
	-	-	-	70,00
Créditos con Empresas del Grupo (Nota 16.1)	60.167.582,00	1.050.724,54	9.807.582,00	73.635,55
Inversiones Financieras (Nota 7)	-	-	-	861.982,88
Intereses por créditos con Empresas del Grupo (Nota 16.1)	923.501,72	-	191.434,10	-
Total créditos por operaciones no comerciales	61.091.083,72	1.050.724,54	9.999.016,10	935.687,63
Total	61.091.083,72	1.050.724,54	9.999.016,10	935.687,63

(*) La columna correspondiente al ejercicio 2022 no coincide con las cuentas anuales depositadas de dicho ejercicio. Ver Nota 2.i)

Créditos con Empresas del Grupo

Los créditos con Empresas del Grupo a 31 de diciembre de 2023 y 2022, corresponden a la siguiente tipología de pólizas de crédito concedidas por la Sociedad, a las siguientes sociedades:

- Con fecha 12 de julio de 2022 la Sociedad suscribe un contrato de préstamo con la sociedad IFFE Biotech S.L. por importe de 263.202,00 euros, con un vencimiento en el año 2032 y un tipo de interés anual del 10% fijo. A 31 de diciembre de 2023 figura un importe de intereses devengados pendiente de cobro de 5.848,93 euros.
- Con fecha 22 de julio de 2022 la Sociedad suscribe un contrato de préstamo con la sociedad IFFE Biotech S.L. por importe de 9.544.380,00 euros, con un vencimiento en el año 2032 y un tipo de interés anual del 10% fijo. A 31 de diciembre de 2023 figura un importe de intereses devengados pendiente de pago de cobro de 213.992,52 euros.
- Con fecha 4 de diciembre de 2023 y fecha efectiva de aplicación del 13 de noviembre la Sociedad suscribe un contrato de préstamo con la sociedad Natac Corporation S.a.r.l por un importe de 50.360.000,00 euros, con vencimiento en el año 2028 y tipo de interés anual fijo del 10%, pagadero a vencimiento. A 31 de diciembre de 2023 figura un importe de intereses devengados pendiente de cobro de 703.660,27 euros.

Adicionalmente, Natac Natural Ingredients, S.A. mantiene créditos concedidos a corto plazo a diferentes sociedades del Grupo por 1.050.724,54 euros y 73.635,55 a 31 de diciembre de 2023 y 2022. (ver Nota 16.1)

Inversiones financieras a corto y largo plazo

Tal como se indica en la nota 2.i, el Consejo de Administración ha regularizado activos clasificados como inversiones financieras a corto y largo plazo, por importe de 133.126,66 euros y 136.008 euros, respectivamente, al considerar que no existía evidencia de que se fueran a convertir en líquidos y por tanto, se pudieran mantener activados.

NOTA 8. PASIVOS FINANCIEROS

El detalle de pasivos financieros al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es el siguiente en euros:

	Saldo al 31/12/2023	Saldo al 31/12/2022
Pasivos financieros a coste amortizado	11.870.448,19	10.720.968,31

Pasivos financieros a coste amortizado

Su detalle al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se indica a continuación, en euros:

	Saldo a 31/12/2023		Saldo a 31/12/2022	
	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
Por operaciones comerciales:				
Acreedores varios	-	964.278,31	-	49.872,25
Total saldos por operaciones comerciales	-	964.278,31	-	49.872,25
Por operaciones no comerciales:				
Obligaciones y bonos convertibles (Nota 8 y 16.1)	9.543.685,22	79.659,84	9.217.522,88	76.935,82
Deudas con Empresas del Grupo (Notas 8 y 16.1)	-	993.457,47	-	980.336,43
Otras deudas con empresas vinculadas (Nota 8 y 16.1)	-	250.739,26	-	358.800,93
Otros pasivos financieros	-	38.628,09	-	37.500,00
Total saldos por operaciones no comerciales	9.543.685,22	1.362.484,66	9.217.522,88	1.453.573,18
Total Débitos y partidas a pagar	9.543.685,22	2.326.762,97	9.217.522,88	1.503.445,43

a) **Obligaciones convertibles**

Se corresponden con un acuerdo de inversión con Inveready Convertible Finance II FCR, Key Wolf S.L.U. y full global Investments SCR S.A. para la emisión de obligaciones convertibles de Natac Natural Ingredients, S.A. (anteriormente denominada IFFE Futura S.A) por un importe de 7.075.000,00 euros:

Características de las obligaciones convertibles:

- Tipo de interés en efectivo: EURIBOR a 3 meses más un margen del 3,50% del importe dispuesto. En el caso de que el EURIBOR fuera negativo, se considerará que es igual a cero. Asimismo, el Tipo de Interés en efectivo se beneficiará de un cap igual al 4,36%.
- Tipo de interés pagadero a vencimiento o en el momento de la conversión (PIK): 3,49% anual, capitalizable anualmente, y pagadero a vencimiento en efectivo o en acciones en caso de conversión de las obligaciones.
- Precio de conversión: 0,33 euros por acción.
- Período de conversión: a partir de los 6 meses desde la suscripción y hasta vencimiento, a discreción del tenedor de las obligaciones.

- Vencimiento:
 - a los 57 meses desde la suscripción del primer tramo en una emisión que totaliza 4.075.000,00 euros,
 - y a los 60 meses desde la suscripción del primer tramo en otra emisión que totaliza 3.000.000,00 euros.
 - En noviembre de 2023 se realiza una adenda y se establece un número máximo de acciones a convertir de 23.547.861 acciones.

 - Covenants: las obligaciones convertibles contarán con covenants relacionados con determinadas decisiones corporativas.
- b) Préstamos convertibles: Se incluye en este epígrafe también, la deuda e intereses relacionadas con los préstamos convertibles en acciones de Natac Natural Ingredients, S.A. (anteriormente denominada IFFE Futura), firmados con Inveready Biotech III y con Inveready Biotech III Parallel por un importe de 2.000.000 de euros en julio de 2022. Siendo las principales características de los préstamos convertibles las siguientes:
- Tipo de interés en efectivo: EURIBOR a 3 meses más un margen del 3,50% del importe dispuesto. En el caso de que el EURIBOR fuera negativo, se considerará que es igual a cero. Asimismo, el Tipo de Interés en efectivo se beneficiará de un cap igual al 4,36%.
 - Tipo de interés pagadero a vencimiento o en el momento de la conversión (PIK): 3,49% anual, capitalizable anualmente, y pagadero a vencimiento en efectivo o en acciones en caso de conversión de las obligaciones.
 - Precio de conversión: 0,33 euros por acción.
 - Período de conversión: a partir de los 6 meses desde la suscripción y hasta vencimiento, a discreción del tenedor de las obligaciones.
 - Vencimiento: 3 años de carencia + 1 de amortización
 - Covenants: los préstamos convertibles contarán con covenants relacionados con determinadas decisiones corporativas.
 - En noviembre de 2023 se realiza una adenda y se establece un número máximo de acciones a convertir de 6.452.139 acciones.

Como consecuencia de la combinación de negocios detallada en la Nota 1, se estableció un máximo de acciones a convertir de 30.000.000 de acciones, en relación con la totalidad de deuda convertible detallada previamente, incluyendo préstamos y obligaciones convertibles.

Tal como se indica en la norma de valoración 4.d, la Sociedad considera que tanto las obligaciones como los préstamos convertibles cumplen los requisitos para considerarse un instrumento financiero compuesto. Por tanto, se ha determinado en primer lugar, a fecha de emisión de los instrumentos, el valor razonable de los flujos esperados asociados a dicho instrumento aplicando como tasa de descuento la de un pasivo similar que no lleve asociado un componente de patrimonio (opción de conversión). Dado que el resultado de esa valoración ha sido superior al valor en libros (nominal de los pasivos), no se han reconocido ningún importe como instrumento de patrimonio.

c) Deudas con empresas del Grupo y asociadas

Los créditos con Empresas del Grupo y asociadas a 31 de diciembre de 2023 y 2022, corresponden a la siguiente tipología de pólizas de crédito concedidas por la Sociedad:

- Con fecha 20 de noviembre de 2023 Natac Natural Ingredients S.A. y ALDABI INVERSIONES, S.L.U, formalizaron un crédito como contrapartida de la aportación de 370.371 acciones valoradas a 0,6750 euros y un importe total de 250.000,00 euros. Natac Natural Ingredients S.A. pagará como contraprestación por el préstamo en concepto de interés una cantidad equivalente al 3,25% anual sobre el valor total de los títulos valores, o en el caso de que se hayan producido amortizaciones parciales del Préstamo, sobre el importe resultante de multiplicar el número de títulos valores pendientes de devolución por el valor unitario de los títulos valores. Los intereses serán satisfechos en el momento de la amortización total del préstamo, mediante abono en la cuenta bancaria que a tal fin designe el prestamista en un plazo máximo de 12 meses desde la disposición de los títulos. A 31 de diciembre de 2023 figuran intereses devengados pendiente de pago por importe de 739,26 euros.
- Adicionalmente figuran importes pendientes con empresas del Grupo y asociadas a 31 de diciembre de 2023 y del 2022 por importe de 993.457,47 euros y 980.336,43 euros respectivamente (ver detalle en Nota 16).

A 31 de diciembre de 2022 figuraba en el pasivo de la Sociedad una deuda con una parte vinculada por importe de 358.800,93 euros, la cual ha sido cancelada durante el ejercicio 2023.

Clasificación por Vencimientos

El detalle de los vencimientos de los instrumentos financieros de pasivo al cierre del ejercicio 2023, es el siguiente, en euros:

	Vencimiento Años					Total
	2024	2025	2026	2027	Más de 5 Años	
Deudas financieras:	118.287,93	-	4.771.842,61	4.771.842,61	-	9.661.973,15
Obligaciones y bonos convertibles	79.659,84	-	4.771.842,61	4.771.842,61	-	9.623.345,06
Otros pasivos financieros	38.628,09	-	-	-	-	38.628,09
Deudas con entidades vinculadas:	1.244.196,73	-	-	-	-	1.244.196,73
Créditos con empresas del grupo (Nota 16.1)	1.244.196,73	-	-	-	-	1.244.196,73
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:	964.278,31	-	-	-	-	964.278,31
Proveedores, empresas vinculadas	-	-	-	-	-	-
Acreedores varios	964.278,31	-	-	-	-	964.278,31
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	-	-	-	-	-	-
Total	2.326.762,97	-	4.771.842,61	4.771.842,61	-	11.870.448,19

El detalle de los vencimientos de los instrumentos financieros de pasivo al cierre del ejercicio 2022, es el siguiente, en euros:

	Vencimiento Años					Total
	2023	2024	2025	2026	Más de 5 Años	
Deudas financieras:	114.435,82	-	-	4.608.761,44	4.608.761,44	9.331.958,70
Obligaciones y bonos convertibles	76.935,82	-	-	4.608.761,44	4.608.761,44	9.294.458,70
Otros pasivos financieros	37.500,00	-	-	-	-	37.500,00
Deudas con entidades vinculadas:	1.339.137,36	-	-	-	-	1.339.137,36
Créditos con empresas del grupo (Nota 18.1)	1.339.137,36	-	-	-	-	1.339.137,36
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:	49.872,25	-	-	-	-	49.872,25
Proveedores, empresas vinculadas	-	-	-	-	-	-
Acreedores varios	49.872,25	-	-	-	-	49.872,25
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	-	-	-	-	-	-
Total	1.503.445,43	-	-	4.608.761,44	4.608.761,44	10.720.968,31

NOTA 9. INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. “DEBER DE INFORMACIÓN” DE LA LEY 18/2022, DE 28 DE SEPTIEMBRE

Conforme a lo indicado en la disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, modifica la disposición adicional tercera de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de modificación de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y con respecto a la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las Cuentas Anuales en relación con dicha Ley, la información es la siguiente:

	Ejercicio 2023 Días	Ejercicio 2022 Días
Periodo medio de pago a proveedores	43,37	37,31
Ratio de operaciones pagadas	43,17	37,00
Ratio de operaciones pendientes de pago	44,01	44,01
	Euros	Euros
Total pagos realizados	2.995.241,38	1.081.200,69
Total pagos pendientes	959.879,56	49.859,50

(*) La dirección de la sociedad aplicará las medidas necesarias para reducir los días de pago y así no superar los 60 días que establece la ley.

De acuerdo con la Ley 18/2022 de 28 de septiembre a continuación se detalla el volumen monetario y número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad y el porcentaje que suponen sobre el total de facturas y pagos, según dispuesto en el Boletín Oficial del Estado publicado el 29 de septiembre de 2022:

	Ejercicio 2023 Días	Ejercicio 2022 Días
Número total facturas pagadas en plazo inferior al máximo establecido (60 días)	215	162
% facturas pagadas en plazo inferior al máximo	92,67%	91,53%
	Euros	Euros
Total pagos realizados en plazo inferior al máximo	2.118.932,98	802.626,00
% pagos realizados en plazo inferior al máximo	70,74%	74,23%

(*) La sociedad tiene acordado con proveedores el pago de facturas con un plazo máximo de 60 días. La dirección de la Sociedad está aplicando medidas para reducir los días de pago acordados y así no superar el plazo establecido según la Ley.

NOTA 10. INVERSIONES A COSTE

El detalle y composición de las Inversiones a coste al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se presenta a continuación, en euros:

Empresas del Grupo	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2022
Coste:		
IFFE Biotech, S.L.	1.300.000,00	1.300.000,00
Diversifica Europea A3, S.L.U	2.670.500,00	2.670.500,00
Natac Corporation S.a.r.l	205.260.180,22	-
	209.230.680,22	3.970.500,00

(*) La columna correspondiente al ejercicio 2022 no coincide con las cuentas anuales depositadas de dicho ejercicio. Ver Nota 2.i)

Variaciones en el ejercicio 2023

El 10 de julio de 2023 Natac Natural Ingredients, S.A y accionistas que representan aproximadamente el 95% de las acciones de Grupo Natac, cuya sociedad holding es la sociedad luxemburguesa Natac Corporation S.á.r.l., suscribieron un acuerdo de inversión en virtud del cual se aportarían las acciones de Natac Corporation S.á.r.l. a Natac Natural Ingredients, S.A. mediante una aportación no dineraria. Los detalles de esta operación ya han sido descritos en la Nota 1.

Variaciones en el ejercicio 2022

En junio de 2022 se adquiere el 100% de la participación en Diversifica Europe A3, S.L.

A 31 diciembre de 2023, la Dirección de la Sociedad ha analizado los planes de negocio de cada una de las sociedades participadas, considerando probable que estas generen beneficios suficientes en un futuro para recuperar las inversiones realizadas. A su vez, considerar que de dichos planes de negocios se desprende la capacidad de estas para generar flujos de caja suficientes para cubrir la devolución de los créditos ostentados con la Sociedad a 31 de diciembre de 2023 (ver nota 16.1).

El resumen de los fondos propios en el ejercicio 2023, según las cuentas anuales de las sociedades participadas es el que se muestra a continuación, en euros:

Sociedad	Capital Social	Reservas	Resultado del Ejercicio	Total Patrimonio Neto	Audidores
Empresas del Grupo:					
IFFE Biotech S.L.	2.666.666,00	459.399,49	(2.099.262,68)	1.026.802,81	No auditada
Diversifica Europea A3, S.L.U	1.691.600,00	(507.086,02)	(9.311,96)	1.175.202,02	No auditada
Natac Corporation S.a.r.l	1.436.585,00	52.569.403,31	(1.558.124,07)	52.447.864,24	No auditada

El resumen de los fondos propios en el ejercicio 2022, según las cuentas anuales de las sociedades participadas es el que se muestra a continuación, en euros:

Sociedad	Capital Social	Reservas	Resultado del Ejercicio	Total Patrimonio Neto	Audidores
Empresas del Grupo:					
IFFE Biotech S.L.	2.666.666,00	2.013.734,15	(96.809,36)	4.583.590,79	No auditada
Diversifica Eurpea A3, S.L.U	1.691.600,00	(536.074,86)	28.988,84	1.184.513,98	No auditada

Adicionalmente, tal como se describe en la nota 2.i, el Consejo de Administración decidió dar de baja la inversión en la Sociedad Instituto de Formación Financiera y Empresarial, S.L., la cual ascendía a 33.667.392 euros al cierre del ejercicio 2022, al entender que esta no tenía ningún tipo de actividad operativa ni existía ninguna estimación de dotarla de alguna otra en un horizonte temporal cercano. Como consecuencia de ello se considera que no existe evidencia de que pueda generar flujos de caja futuros para la Sociedad y, por tanto, no se cumplían los requisitos para mantenerla activada.

NOTA 11. FONDOS PROPIOS

11.1) Capital Social y prima de asunción

El capital Social a 31 de diciembre de 2023 asciende a 83.783.896,80 euros, divididos en 418.919.484 acciones nominativas de 0,20 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

Con anterioridad a la ejecución de los acuerdos de aumento de capital no dinerario y dinerarios habidos durante el ejercicio 2023 y comentados en la Nota 1, el capital social de la Sociedad Natac Natural Ingredients, S.A. a 31 de diciembre de 2022, ascendía a 7.558.615,60 euros, representados por 37.793.078 acciones de 0,20 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, y representadas mediante anotaciones en cuenta en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U, con domicilio en Madrid, Plaza Lealtad, número 1, y de sus entidades participantes. Todas las acciones tienen los mismos derechos económicos y políticos.

Los accionistas con participación directa igual o superior al 10% del capital social son los siguientes:

Ejercicio 2023	% Participación
IDOASIS 2002 SL.	29,25%
ALDABI INVERSIONES SL.	29,17%
GRUPO INVEREADY	11,97%

Ejercicio 2022	% Participación
DAVID CARRO MEANA	16,74%
KEY WOLF, SL.	5,01%

Todas las acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos.

Histórico

El 31 de febrero de 2019 se elevó a público la decisión de la Junta General de accionistas del 20 de febrero de 2019 de ampliar el capital social de la sociedad por importe de 33.667.392 euros con la emisión de 16.833.696 acciones de 2 euros de nominal, con la aportación no dineraria de la entidad “Instituto de Formación Financiera y Empresarial, S.L”, obteniendo así el 100% de ésta. Fecha en la que se solicitó al Mercado Alternativo Bursátil (actualmente BME MTF Equity) la incorporación a negociación en el segmento de Empresas en Expansión (actualmente BME Growth) de la totalidad de las acciones representativas del capital social actualmente en circulación. Con fecha 10 de enero de 2020 se aprobó la ampliación de capital por importe de 4.181.650 euros con la emisión de 3.096.266 acciones de 2 euros de valor nominal.

Con fecha 18 de julio de 2022 se aprobó ampliación de capital con cargo a créditos por valor de 6.192.532,00 euros, con la emisión de 3.096.266 acciones de 2 euros de valor nominal.

También con fecha 18 de julio de 2022 se aprobó una reducción de capital con reducción del valor nominal de las acciones hasta los 0,20 euros, constituyendo una reserva indisponible de por valor de 46.971.640,80 euros.

Con fecha 22 de julio de 2022 se aprobó una nueva ampliación de capital por valor de 2.339.544,40 euros con la emisión de 11.697.722 acciones de valor nominal 0,20 y una prima de emisión aparejada de 1.801.449,20 euros.

La Sociedad publicó el 17 de julio de 2023 y el 18 de julio del 2023 la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de accionistas prevista para el 21 de agosto de 2023 en primera convocatoria.

A continuación, se resumen las características de cada uno de los tres aumentos de capital ejecutadas, no dinerario y dinerarios, durante el ejercicio 2023:

Aumento de capital no dinerario

La Junta General Extraordinaria de NATAC Natural Ingredients, S.A. acordó, en su sesión celebrada el 18 de agosto de 2023, delegar en el Consejo de Administración, con expresa posibilidad de suscripción incompleta, la ejecución de un aumento no dinerario del capital social por un importe nominal máximo de 64.000.000 euros, mediante la emisión y puesta en circularización de 320.000.000 acciones de 0,20 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 37.793.079 a la 357.793.078, ambas inclusive, de la misma clase y serie que las actualmente en circularización, e iguales en derechos a las preexistentes, con un valor unitario de 0,675 euros de los cuales 0,20 euros corresponden a valor nominal y 0,475 euros a prima de emisión.

Las nuevas acciones se propusieron para su emisión por su valor nominal, de 0,20 euros por acción, más una prima de emisión total máxima por importe de 152.000.000 euros, a razón de 0,475 euros de prima de emisión por cada nueva acción emitida.

A fecha 31 de octubre de 2023, el Consejo de Administración de la Sociedad en uso de las facultades que le habían sido conferidas por la Junta General de accionistas, aprobó la ejecución del aumento de capital no dinerario, declarado su suscripción incompleta habida cuenta de que, a la finalización del periodo de suscripción, el aportante LEAF 450 Holdings Luxco S.Á,R,l. no había llevado a cabo su aportación (4,9721%).

Consecuentemente, el capital social fue finalmente aumentado en un importe total de 60.817.830,80 euros, pasando, por consiguiente, a tener el importe de 68.376.446,40 euros, todo ello mediante la emisión y puesta en circularización de 304.089.154 nuevas acciones, de 0,20 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 37.793.079 a la 341.882.232, ambas inclusive.

Las acciones se emitieron con una prima de emisión de 0,475 euros por acción, en los términos establecidos por la Junta General de accionistas.

El contravalor de las nuevas acciones de NATAC Natural Ingredients, S.A. emitidas fue una aportación no dineraria consistente en aproximadamente el 95,03% del capital social de NATAC Corporation S.A.R.L. Es decir, fueron objeto de aportación no dineraria 1.365.156 acciones de NATAC Corporation S.A.R.L., con un valor nominal global de 1.365.156 euros, íntegramente asumidas y desembolsadas, valoradas en 205.260.180,22 euros. El importe de 1,27 euros, que se cifra en la diferencia entre el valor total de las aportaciones realizadas y el precio total por la emisión de las nuevas acciones, fue devuelto en efectivo a los aportantes que acudieron a la ampliación capital por compensación de la existencia de fracciones sobre las acciones.

La escritura de ampliación de capital no dineraria de fecha 2 de noviembre de 2023 fue, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 10 de noviembre de 2023.

Con fecha 31 de octubre de 2023 se procedió a la cancelación del préstamo de 19 millones de euros que MUZINICH PAN-EUROPEAN PRIVATE DEBT LUXCO, S.à.r.l. y MUZINICH PAN-EUROPEAN PRIVATE DEBT II LUXCO, S.à.r.l., a otorgaron a favor de NATAC Corporation S.A.R.L. Dicha cancelación conllevó a liberación de la pignoración que recaían sobre las acciones de NATAC Corporation derivado por este préstamo. Parte de dicha cancelación se ha realizado mediante la formalización previa de un préstamo puente de 10 millones de euros que se ha cancelado con la tesorería recabada en la ampliación de capital dineraria de NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A.

Aumentos de capital dinerarios

Importe de la emisión y acciones emitidas:

La Junta General Extraordinaria de NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A. acordó, en su sesión celebrada el 18 de agosto de 2023, delegar en el Consejo de Administración la ejecución de un aumento dinerario del capital social con exclusión del derecho de suscripción preferente por un importe nominal máximo de 16.296.296,20 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 81.481.481 acciones de 0,20 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 357.793.079 a la 439.274.559, ambas inclusive, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, e iguales en derechos a las preexistentes, con un valor unitario de 0,675 euros, de los cuales 0,20 euros corresponden a capital y 0,475 a la prima de emisión. El aumento de capital se planteó para su suscripción por Inversores cualificados.

Asimismo, la Junta General Extraordinaria de NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A. acordó, en su sesión celebrada el 22 de septiembre de 2023, delegar en el Consejo de Administración la ejecución de un aumento dinerario del capital social con exclusión del derecho de suscripción preferente por un importe nominal máximo de 2.370.370,00 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 11.851.850 acciones de 0,20 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 439.274.560 a la 451.126.409, ambas inclusive, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, e iguales en derechos a las preexistentes, con un valor unitario de 0,675 euros, de los cuales 0,20 euros corresponden a capital y 0,475 a la prima de emisión. El aumento de capital se planteó para su suscripción por Inversores no cualificados.

A fecha 31 de octubre de 2023, el Consejo de Administración de la Sociedad, en uso de las facultades que le habían sido conferidas, aprobó la ejecución de ambos aumentos de capital, por, respectivamente, (i) el importe de 13.042.820 euros de valor nominal, mediante la emisión y puesta en circulación de 65.214.100 acciones de 0,20 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 341.882.233 a la 407.096.332, ambas inclusive, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, e iguales en derechos a las preexistentes, con un valor unitario de 0,675 euros, de los cuales 0,20 euros corresponden a capital y 0,475 a la prima de emisión; y (ii) el importe de 2.364.630,40 euros de valor nominal, mediante la emisión y puesta en circulación de 11.823.152 acciones de 0,20 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 407.096.333 a la 418.919.484, ambas inclusive, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, e iguales en derechos a las preexistentes, con un valor unitario de 0,675 euros, de los cuales 0,20 euros corresponden a capital y 0,475 a la prima de emisión.

Consecuentemente, el importe total de la primera ampliación de capital dineraria así ejecutado, incluyendo nominal y prima de emisión, ascendió a 44.019.517,50 euros y el importe total de la segunda ampliación de capital dineraria así ejecutado, incluyendo nominal y prima de emisión, ascendió a 7.980.627,60 euros.

La escritura de la primera ampliación de capital dineraria de fecha 2 de noviembre de 2023, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 10 de noviembre de 2023.

La escritura de la segunda ampliación de capital dineraria de fecha 2 de noviembre de 2023, fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 10 de noviembre de 2023.

Al 31 de diciembre de 2023, el capital social de la Sociedad de Natac Natural Ingredients, S.A. está representado por 418.919.484 acciones, todas ellas de la misma clase, siendo el importe del capital en euros de 83.783.896,80 euros, y una prima de emisión por importe de 182.836.492,05 euros

11.2) Reservas

El detalle de las Reservas al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es el siguiente, en euros:

	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2022
Reserva legal	9.178,18	2.580,64
Reservas	(2.466.963,06)	(272.498,88)
Total	(2.457.784,88)	(269.918,24)

(*) La columna correspondiente al ejercicio 2022 no coincide con las cuentas anuales depositadas de dicho ejercicio. Ver Nota 2.i)

Reserva Legal

La Reserva Legal es restringida en cuanto a su uso, el cual se halla determinado por diversas disposiciones legales. De conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, están obligadas a dotarla las sociedades mercantiles que, bajo dicha forma jurídica, obtengan beneficios, con un 10% de los mismos, hasta que el fondo de reserva constituido alcance la quinta parte del capital social suscrito. Los destinos de la reserva legal son la compensación de pérdidas o la ampliación de capital por la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado, así como su distribución a los Accionistas en caso de liquidación. Al 31 de diciembre de 2023, la Reserva Legal no está dotada en su totalidad.

Costes de emisión de instrumentos de patrimonio

Durante las sucesivas ampliaciones de capital descritas y el proceso de incorporación al mercado de las nuevas acciones, la Sociedad ha incurrido en gastos incrementales en concepto de honorarios de abogados y comisiones y otros gastos de colocación por un importe de 1.601.933,59 euros. En base a lo dispuesto por la normativa vigente, se han registrado estos gastos directamente contra el patrimonio neto como menores reservas, sin pasar por la cuenta de pérdidas y ganancias.

11.3) Acciones propias

Las acciones propias en poder de Natac Natural Ingredients, S.A. son las siguientes:

Acciones propias	Número	Valor nominal	Precio medio de adquisición	Coste total de adquisición
Al cierre del ejercicio 2023	500.839	0,20	0,58	388.015,66
Al cierre del ejercicio 2022	50.632	0,20	1,80	101.264,00

Tal como establece la correspondiente norma de valoración de instrumentos de patrimonio propio, las acciones propias se valoran a su coste de adquisición, registrándose tanto los costes como los resultados de las transacciones efectuadas con estas durante el periodo a través de la cuenta de reservas. Durante el ejercicio 2023, se han reconocido por este concepto como menores reservas un importe de 568.803,75 euros.

NOTA 12. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos mantenidos con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente, en euros:

	31/12/2023		31/12/2022	
	A Cobrar	A Pagar	A Cobrar	A Pagar
Corriente:				
Impuesto sobre el Valor Añadido	189.812,58	-	52.583,24	-
Retenciones por IRPF	-	52.713,85	-	37.571,70
H.P. Retenciones y pagos a cuenta	1.045,57	-	-	-
H.P. deudora por impuesto de sociedades	-	-	15.095,35	-
H.P. acreedora por retenciones de seguridad social	-	1.849,67	-	12.386,34
Total Corriente	190.858,15	54.563,52	67.678,59	49.958,04

(*) La columna correspondiente al ejercicio 2022 no coincide con las cuentas anuales depositadas de dicho ejercicio. Ver Nota 2.i)

El Consejo de Administración decidió dar de baja los créditos fiscales activados al cierre del 2022 por importe de 1.626.218,74 euros al considerar que en el momento de su activación no se daban las condiciones requeridas en la normativa contable vigente para poder reconocerse en el activo de la Sociedad. Dado que una parte significativa de dichos créditos fiscales se habían activado en el ejercicio 2022 (1.371.662,34 euros), el impacto de la corrección ha derivado en una reexpresión de la cuenta de pérdidas y ganancias de dicho periodo (ver nota 2.i)

Situación Fiscal

Las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta no haber sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haber transcurrido su plazo de prescripción, que es de cuatro periodos impositivos.

Al 31 de diciembre de 2023, la Sociedad tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales la totalidad de los impuestos correspondientes a las operaciones efectuadas en los últimos cuatro ejercicios. El Consejo de Administración de la Sociedad no espera que, en caso de inspección, surjan pasivos adicionales de importancia.

Impuesto sobre Beneficios

La Sociedad es cabecera de Grupo de un sociedades y desde el ejercicio 2022 presenta declaración consolidada del Impuesto sobre Sociedades. El Grupo Fiscal Consolidado del año 2022 incluye a la Sociedad como sociedad dominante, y, como dependientes a Instituto de Formación Financiera y Empresarial, S.L., IFFE Biotech, S.L, Diversifica Europe A3, S.L., IFFE Business School, S.L., DCM Asesores, Dirección y Consultoría de Mercados, S.L., Dronlife, S.L y Producciones Ourego 2009, S.L.

Para el año 2023 el Grupo Fiscal consolidado incluye a Natac Natural Ingredients, S.A. junto con a Instituto de Formación Financiera y Empresarial, S.L., IFFE Biotech, S.L, y Diversifica Europe A3, S.L.

La conciliación del importe neto de ingresos y gastos de los ejercicios 2023 y 2022, con la base imponible del Impuesto sobre Beneficios es la siguiente:

	2023			2022		
Resultado del Ejercicio (después de impuestos)	621.809,36			65.975,41		
	<i>Aumentos</i>	<i>Disminuciones</i>	<i>Efecto Neto</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Disminuciones</i>	<i>Efecto Neto</i>
Impuesto sobre sociedades	-	-	-	-	(1.371.662,35)	(1.371.662,35)
Diferencias permanentes	736.126,99	(1.623.807,16)	(887.680,17)	935.645,72	(25.186,84)	910.458,88
Diferencias temporarias	-	-	-	-	-	-
Base imponible (resultado fiscal)	(265.870,81)			(395.228,06)		

Los ajustes permanentes de reconocidos en la liquidación del impuesto corresponden principalmente a los gastos asociados a las ampliaciones de capital que han sido reconocidos directamente en el patrimonio de la Sociedad y a los gastos financieros devengados por las obligaciones y préstamos convertibles y no pagados.

La liquidación del impuesto no coincide con el resultado del ejercicio 2022 mostrado en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta a efectos comparativos debido a la reexpresión por corrección de errores descrita en la nota 2.i.

Los cálculos efectuados para obtener el ingreso o gasto en concepto de Impuesto sobre Beneficios consolidado e individual son los siguientes, en euros:

	2023	2022
Resultado contable previo antes de Impuesto	621.809,36	(1.305.686,94)
Ajuste a la base imponible previa		
Resultado antes de impuestos Individual	(887.680,17)	910.458,88
Diferencias permanentes	(887.680,17)	910.458,88
Diferencia temporaria	-	-
Resultado contable ajustado	(265.870,81)	(395.228,06)
Gasto por IS contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-

(*) La columna correspondiente al ejercicio 2022 no coincide con las cuentas anuales depositadas de dicho ejercicio. Ver Nota 2.i)

Bases Imponibles Negativas Pendientes de Compensar

El detalle de las bases imponibles negativas del Grupo Fiscal pendientes de compensar en futuros ejercicios, no existiendo límites de caducidad para su aplicación, es el siguiente:

Año de Origen	Base Imponible
2018	52.749,81
2019	428.113,75
2020	806.455,97
2021	600.962,68
2022	533.851,40
2023	989.821,89
Total	3.411.955,50

El detalle de las bases imponibles negativas de Natac Natural Ingredients, S.A. pendientes de compensar en futuros ejercicios a nivel individual, no existiendo límites de caducidad para su aplicación, es el siguiente:

Año de Origen	Base Imponible
2019	223.297,70
2020	706.565,40
2021	88.362,49
2022	348.350,05
2023	265.870,81
Total	1.632.446,45

NOTA 13. INGRESOS Y GASTOS

13.1) Ingresos

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a las actividades ordinarias de la Sociedad se muestra a continuación:

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Tipo		
<i>Servicios intercompany</i>	518.789,15	281.567,58
Total Sector	518.789,15	281.567,58

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Región geográfica		
Mercado Nacional	518.789,15	281.567,58
Total	518.789,15	281.567,58

La totalidad del importe de la cifra de negocios del ejercicio 2023 y 2022, se corresponden con refacturaciones de servicios a otras sociedades del grupo.

13.2) Gasto de personal

La composición de este epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta es la siguiente, en euros:

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Seguridad Social a cargo de la empresa	45.379,35	33.032,35
	45.379,35	33.032,35

13.3) Resultado financiero

La composición de este epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada es la siguiente para los ejercicios 2023 y 2022, en euros:

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Gastos financieros:		
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	(912,67)	(61.199,04)
Deudas con entidades vinculadas (incluye intereses devengados de obligaciones y préstamos convertibles)	(731.966,58)	(314.409,06)
Intereses por deudas con otras vinculadas	(728,09)	(86.914,58)
Otros gastos financieros	(240,58)	-
Variación de valor razonable en instrumentos financiero	-	(592.501,00)
	(733.847,92)	(1.055.023,68)
Ingresos financieros:		
Ingresos de créditos a l/p de empresas grupo	1.726.818,73	463.684,19
Otros ingresos financieros	-	6,74
	1.726.818,73	463.690,93
Resultado Financiero	992.970,81	(591.332,75)

13.4) Otros Gastos de Explotación

La composición de este epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada es la siguiente para los ejercicios 2023 y 2022, en euros:

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Arrendamientos y cánones	103.140,96	104.952,81
Reparaciones y conservación	47.530,32	-
Servicios de profesionales independientes	361.692,15	428.818,20
Transportes	-	210,50
Primas de seguros	7.766,60	2.423,12
Servicios bancarios y similares	703,92	321.191,97
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	2.078,71	6.932,78
Otros servicios	85.221,33	33.170,68
Otros tributos	1.088,12	8.533,82
Otras pérdidas en gestión corriente	-	-
Total otros gastos de explotación	609.222,11	906.233,88

NOTA 14. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

La Sociedad no tiene activos de importancia ni ha incurrido en gastos relevantes destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

NOTA 15. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

El 12 de febrero de 2024 se aprobó en Junta el acuerdo por el cual Idoasis 2002, S.L, Aldabi Inversiones S.L.U., Inveready Civilion, S.C.R., S.A., Inveready Alternative Markets, F.C.R., y Inveready Evergreen, S.C.R., S.A., propietarios del 4,97% del capital social Natac Corporation S.à.r.l., aportarán sus acciones a Natac Natural Ingredients S.A., mediante una ampliación de capital por aportación no dineraria.

El Grupo encabezado por Natac Natural Ingredients, S.A. está planificando un proceso de reorganización Societaria para el año 2024 en el que procederá a la integración y fusión de varias compañías incluidas dentro del perímetro de consolidación del Grupo de cara a hacer más eficientes todos sus procesos operativos y financieros, habiéndose aprobado los correspondientes proyectos de fusión durante el mes de febrero de 2024.

Aparte de lo indicado en los párrafos anteriores, con posterioridad al cierre de los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2023, y hasta la fecha de formulación de las cuentas anuales, no se han producido otros hechos significativos no descritos en las restantes notas de esta memoria que tengan un efecto significativo en dichas cuentas anuales.

NOTA 16. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS**16.1) Saldos con Partes Vinculadas**

El detalle de los saldos mantenidos con partes vinculadas al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se indica a continuación, en euros:

31 de diciembre de 2023

Saldos Pendientes con Partes Vinculadas	Aldabi inversiones S.L.	IFFE Biotech, S.L.	Instituto de Formación Financiera y Empresarial, S.L.	Natac Corporation S.a.r.l	Diversifica Europe A3, S.L.	Grupo Inverready	Total
TOTAL ACTIVO	-	10.027.423,45	1.039.473,68	51.063.660,27	11.250,86	-	62.141.808,26
ACTIVO NO CORRIENTE	-	10.027.423,45	-	51.063.660,27	-	-	61.091.083,72
Inversiones financieras a largo plazo: Créditos empresas del grupo y asociadas	10.027.423,45	-	-	51.063.660,27	-	-	61.091.083,72
ACTIVO CORRIENTE	-	-	1.039.473,68	-	11.250,86	-	1.050.724,54
Inversiones financieras a corto plazo: Créditos a corto plazo a empresas del grupo y asociadas	-	-	1.039.473,68	-	11.250,86	-	1.050.724,54
TOTAL PASIVO	250.739,26	266.557,85	726.899,62	-	-	9.623.345,06	10.867.541,79
PASIVO NO CORRIENTE	-	-	-	-	-	9.543.685,22	9.543.685,22
Deudas a largo plazo: Obligaciones y préstamos convertibles	-	-	-	-	-	9.543.685,22	9.543.685,22
PASIVO CORRIENTE	250.739,26	266.557,85	726.899,62	-	-	79.659,84	1.323.856,57
Deudas a largo plazo: Deudas con empresas del Grupo asociadas y a largo plazo	250.739,26	266.557,85	726.899,62	-	-	79.659,84	1.323.856,57
Obligaciones y bonos convertibles	-	-	-	-	-	-	1.244.196,73
	-	-	-	-	-	79.659,84	79.659,84

31 de diciembre de 2022

	Instituto de Formación Financiera Empresarial , S.L.	DCM	Diversifica Europe A3, S.L.	Dronlife , S.L.	Fortaleza As Mariñas, S.L.	Produccion es Ourego 2009, S.L	IFFE Business School, S.L.	Grupo Inverready	Deudas con socios y administrad ores	Total
Saldos Pendientes con Partes Vinculadas	IFFE Biotech, S.L.									
TOTAL ACTIVO	9.999.016,10	17.043,13	-	11.129,96	3.642,36	16.691,71	19.066,18	-	-	10.072.651,65
ACTIVO NO CORRIENTE	9.999.016,10	-	-	-	-	-	-	-	-	9.999.016,10
Inversiones financieras a largo plazo: Créditos empresas del grupo y asociadas	9.999.016,10	-	-	-	-	-	-	-	-	9.999.016,10
ACTIVO CORRIENTE	-	17.043,13	-	11.129,96	3.642,36	16.691,71	19.066,18	6.062,21	-	73.635,55
Inversiones financieras a corto plazo: Créditos a corto plazo a empresas del grupo y asociadas	-	17.043,13	-	11.129,96	3.642,36	16.691,71	19.066,18	6.062,21	-	73.635,55
TOTAL PASIVO	186.764,58	787.988,81	5.583,04	-	-	-	-	9.294.458,70	358.800,93	10.633.596,06
PASIVO NO CORRIENTE	-	-	-	-	-	-	-	9.217.522,88	-	9.217.522,88
Deudas a largo plazo: Obligaciones y bonos convertibles	-	-	-	-	-	-	-	9.217.522,88	-	9.217.522,88
PASIVO CORRIENTE	186.764,58	787.988,81	5.583,04	-	-	-	-	76.935,82	358.800,93	1.416.073,18
Deudas a corto plazo: Deudas con empresas del Grupo asociadas y a largo plazo Préstamos con socios Obligaciones y bonos convertibles	186.764,58	787.988,81	5.583,04	-	-	-	-	76.935,82	358.800,93	1.416.073,18
	186.764,58	787.988,81	5.583,04	-	-	-	-	-	-	980.336,43
	-	-	-	-	-	-	-	-	358.800,93	358.800,93
	-	-	-	-	-	-	-	76.935,82	-	76.935,82

16.2) Transacciones con Partes Vinculadas

Las operaciones más significativas efectuadas con partes vinculadas en los ejercicios 2023 y 2022, se detallan a continuación, en euros:

Ejercicio 2023

	IFFE Biotech S.L	Natac Corporation S.a.r.l	Aldabi Inversiones S.I	Grupo Inveready	Otras partes vinculadas	DCM	Total
Prestación de servicios	518.789,15	-	-	-	-	-	518.789,15
Ingresos financieros	1.023.158,46	703.660,27	-	-	-	-	1.726.818,73
Gastos financieros	-	-	(912,67)	(731.966,58)	(728,09)	-	(733.607,34)
Recepción de servicios	-	-	-	-	-	(95.222,21)	(95.222,21)
	1.541.947,61	703.660,27	(912,67)	(731.966,58)	(728,09)	(95.222,21)	1.416.778,33

Ejercicio 2022

	IFFE Biotech, S.L	Otras partes vinculadas	Grupo Inveready	DCM	IFFE S.L.	Total
Prestación de servicios intercompany	281.567,58	-	-	-	-	281.567,58
Gastos financieros	(3.794,85)	(86.914,58)	(314.409,06)	(5.583,04)	(51.821,15)	(462.522,68)
Ingresos financieros	463.684,19	-	-	-	-	463.684,19
	741.456,92	(86.914,58)	(314.409,06)	(5.583,04)	(51.821,15)	282.729,09

16.3) Saldos y Transacciones con el Consejo de Administración y la Alta Dirección

Los importes recibidos por los miembros del Consejo de Administración (anterior a la adquisición por parte de los socios de Natac) durante los ejercicios 2023 y 2022, se detallan a continuación, en euros:

	2023	2022
Sueldos, dietas y otras remuneraciones	101.200	-

A 31 de diciembre de 2023 y 2022 no existen compromisos por complementos a pensiones, avales o garantías concedidas a favor del Consejo de Administración.

Los importes recibidos por los miembros de Alta Dirección durante los ejercicios 2023 y 2022, se detallan a continuación, en euros:

	2023	2022
Sueldos, dietas y otras remuneraciones (*)	82.500,00	57.773,67

(*) En los ejercicios 2023 y 2022 las remuneraciones recibidas corresponden a un miembro de Alta Dirección.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, no existían anticipos o créditos concedidos ni obligaciones contraídas en materia de pensiones ni seguros de vida ni compromisos por avales o garantía respecto a los miembros anteriores y actuales del Consejo de Administración de la Sociedad.

Otra información referente a los Miembros del Consejo de Administración

De acuerdo con el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad deberán comunicar cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudiera tener con el interés de la Sociedad. Asimismo, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad deberán comunicar la participación directa o indirecta que, tanto él como las personas vinculadas a los mismos a las que se refiere el artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital, tuvieran en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social de la Sociedad, y comunicará igualmente los cargos o las funciones que en ella ejerza.

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad han comunicado debidamente su participación directa o indirecta que, tanto él como las personas vinculadas a las que se refiere el artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital, tuviera en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social y comunicado igualmente los cargos o las funciones que en ella ejercen sin que de las mismas se haya puesto de manifiesto ninguna situación de conflicto de interés.

Asimismo, y de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, mencionada anteriormente, se informa que los miembros del Consejo de Administración no han realizado ninguna actividad, por cuenta propia o ajena, con la Sociedad que pueda considerarse ajena al tráfico ordinario que no se haya realizado en condiciones normales de mercado.

NOTA 17. OTRA INFORMACIÓN

La distribución del personal de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023 y 2022, por categorías y géneros, es la siguiente:

	31/12/2023			31/12/2022		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Personal directivo	-	-	-	1	-	1
Resto de personal cualificado	-	-	-	1	2	3
	-	-	-	2	2	4

Actualmente, las labores de Alta Dirección se centralizan en la Dirección de Natac Corp, que tomó el control del Grupo tal como se detalla en la nota 1 de esta memoria.

El número medio de personas empleadas durante el ejercicio 2023 fue de 2,60 y en 2022 de 4.

El desglose de los honorarios cargados por la firma auditora correspondientes al ejercicio 2023 y 2022 es el que se indica a continuación:

	31/12/2023	31/12/2022
Honorarios del auditor de cuentas por prestación de servicios de auditoría:	16.000,00	9.343,56
Honorarios del auditor de cuentas por otros servicios distintos:	13.000,00	9.075,00
a) Servicios requeridos por el BME Growth:	13.000,00	9.075,00
Total	29.000,00	18.421,53

NOTA 18. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diferentes tipos de riesgos financieros, destacando fundamentalmente los riesgos de liquidez y riesgo negocio.

Riesgo de Liquidez

El objetivo de la empresa es mantener un equilibrio entre la deuda a largo y a corto plazo asegurando la continuidad de la financiación y la flexibilidad mediante la generación y disponibilidad de caja, así como mediante el uso de pólizas de crédito y préstamos.

Riesgo de negocio

Definido como la incertidumbre del comportamiento de las principales variables intrínsecas al negocio, tales como las características de la demanda o las estratégicas de los diferentes agentes.

NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A.

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023

NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A.**INFORME DE GESTIÓN**
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023**EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD**

La sociedad mercantil NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A., (cuya antigua denominación era IFFE Futura, S.A.) fue constituida en Madrid el 11 de noviembre de 2011 como PROMOCIONES RENTA Y MANTENIMIENTO SOCIMI, S.A. Con fecha 20 de febrero de 2019 se aprobó el cambio de denominación social a IFFE FUTURA, S.A.

Con fecha 11 de diciembre de 2023, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de IFFE FUTURA, S.A., acordó la modificación de la denominación social actual por NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A. (en adelante Natac Natural Ingredients”), con la consiguiente modificación del artículo 1 de los estatutos sociales de la Sociedad Dominante. Esta modificación ha sido inscrita en el registro mercantil, en febrero del año 2024.

Estando fijado su último domicilio social en calle Orfila, número 10 bajo izquierda, 28010 Madrid, con fecha 11 de diciembre de 2023, el consejo de administración de la Sociedad Dominante acordó trasladar el domicilio social desde su sede actual al nuevo domicilio social sito en Avenida Rita Levi Montalcini, 14, 28906 Getafe, Madrid. Esta modificación ha sido inscrita en el registro mercantil, en febrero de 2023.

El cambio de denominación, así como el cambio de domicilio social, forma parte de la combinación de negocios, que se ha producido en el segundo semestre del ejercicio 2023.

La Sociedad forma parte del Grupo Natac, es cabecera de Grupo, cuya sociedad dominante última es NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A. cuya actividad principal consiste en la tenencia de valores y formula cuentas anuales consolidadas.

La Sociedad cotiza en el BME Growth.

El importe neto de la cifra de negocio para el ejercicio 2023 ha ascendido a los 518.789,15 euros frente a los 281.567,58 euros del ejercicio anterior.

El EBITDA contable alcanzado en el ejercicio 2023 asciende a -353.774,43 euros (-786.883,91 en el ejercicio 2022) suponiendo una mejora del 55% respecto al ejercicio precedente. Dicha mejora teniendo en cuenta el incremento de los ingresos, viene explicada por la reducción de los gastos de explotación de la compañía especialmente en servicios profesionales y servicios bancarios.

Por otra parte, el resultado neto ha ascendido 621.809,36 de euros siendo en el ejercicio anterior de -1.289.191,58 euros (una vez reexpresadas las cifras del ejercicio 2022 tal como se describe en la nota 2.i de la memoria adjunta).

El Patrimonio Neto de la Sociedad se sitúa en 260.455.382,29 euros, con un activo total que supera los 272 millones de euros.

Detalle del importe de la cifra de negocios:

La cifra de negocio del ejercicio 2023 muestra unos ingresos de 518.789,15 euros frente a los 281.567,58 euros del ejercicio 2022, suponiendo un incremento del 84% respecto al ejercicio anterior.

La totalidad del importe de la cifra de negocios de los ejercicios 2023 y 2022, se corresponden a facturación de servicios a las diferentes empresas del grupo.

ACTIVIDADES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

La Sociedad no ha desarrollado en el ejercicio 2023 inversión en gastos de I+D.

RIESGOS E INCERTIDUMBRES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La Sociedad tiene establecidos sistemas de identificación, valoración, gestión e información del riesgo. Se corresponden a sistemas con el objetivo de cubrir los riesgos medioambientales, de negocio y de crédito, laborales y tecnológicos, entre otros.

Destaca así la existencia de un Comité de Dirección del cual es responsable de la prevención de los riesgos descritos con posterioridad, así como de mitigar los mismos.

Los proyectos de inversión a partir de un importe económico llevan incorporados un análisis de riesgos, lo que permite su evaluación económica y estratégica por parte de la Dirección, previo a la toma de decisiones. Estas decisiones son tomadas por el órgano correspondiente en función de los límites establecidos, requiriendo los proyectos más importantes la aprobación del Consejo de Administración.

La Sociedad tiene contratada una póliza de responsabilidad civil general y de alta dirección por daños a terceros por el desarrollo de su actividad.

Gestión del riesgo financiero e instrumentos financieros

Riesgo de Liquidez

El objetivo de la empresa es mantener un equilibrio entre la deuda a largo y a corto plazo asegurando la continuidad de la financiación y la flexibilidad mediante la generación y disponibilidad de caja, así como mediante el uso de pólizas de crédito y préstamos.

Riesgo de negocio

Definido como la incertidumbre del comportamiento de las principales variables intrínsecas al negocio, tales como las características de la demanda o las estrategias de los diferentes agentes.

OPERACIONES CON ACCIONES PROPIAS

A 31 de diciembre de 2023 la Sociedad poseía 500.839 acciones valoradas en 388.015,66 euros. Tal como se indica en la nota 11 de la memoria de las Cuentas Anuales adjuntas, las operaciones con acciones propias realizadas durante el ejercicio 2023 han supuesto una pérdida de 568.803,75 euros que han sido registradas directamente contra reservas voluntarias del patrimonio neto, de acuerdo con la legislación vigente

ACONTECIMIENTOS SIGNIFICATIVOS POSTERIORES AL CIERRE

El 12 de febrero de 2024 se aprobó en Junta el acuerdo por el cual Idoasis 2002, S.L, Aldabi Inversiones S.L.U., Inveready Civilion, S.C.R., S.A., Inveready Alternative Markets, F.C.R., y Inveready Evergreen, S.C.R., S.A., propietarios del 4,97% del capital social Natac Corporation S.à.r.l., aportarán sus acciones a Natac Natural Ingredients S.A., mediante una ampliación de capital por aportación no dineraria.

El Grupo encabezado por Natac Natural Ingredients, S.A. está planificando un proceso de reorganización Societaria para el año 2024 en el que procederá a la integración y fusión de varias compañías incluidas dentro del perímetro de consolidación del Grupo de cara a hacer más eficientes todos sus procesos operativos y financieros, habiéndose aprobados los correspondientes proyectos de fusión durante el mes de febrero de 2024.

Aparte de lo indicado en los párrafos anteriores, con posterioridad al cierre de los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2023, y hasta la fecha de formulación de las cuentas anuales, no se han producido otros hechos significativos no descritos en las restantes notas de esta memoria que tengan un efecto significativo en dichas cuentas anuales.


PAGOS A PROVEEDORES

La información referente a los pagos a proveedores se muestra en la nota 9 de la memoria de las Cuentas Anuales adjuntas.

FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN

En cumplimiento de la normativa mercantil vigente, el Consejo de Administración de **Natac Natural Ingredients, S.A.** formula las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 que se componen de las adjuntas hojas número 1 a 52.

Getafe, 20 de marzo de 2024
El Consejo de Administración

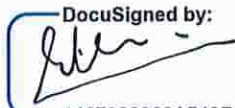
DocuSigned by:

5A7A71C5F23045B...

Aldabi Inversiones, S.L.
representada por
Antonio Delgado Romero
Presidente


DocuSigned by:

49676D35DDCE425...

Idoasis 2002, S.L.
representada por
José Carlos Quintela Fernández
Consejero

DocuSigned by:

1467393398A549D...

Olivri, S.L.P.
representada por
Manuel Uribarri Zarranz
Consejero

DocuSigned by:

740808E4B25243E...

Inverready Asset Management, S.G.E.I.C.,
S.A.
representada por
Josep María Echarri Torres
Consejero

DocuSigned by:

3138E702B7EA424...

DCM. Asesores Dirección y Consultoría
de Mercados, S.L.U. representado por
David Carro Meana
Consejero

DocuSigned by:

DA5C9793E3C5498...

Juan Antonio Alcaraz García
Consejero

BDO Auditores S.L.P., es una sociedad limitada española, y miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forman parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembro.

Copyright © 2024. Todos los derechos reservados. Publicado en España.

www.bdo.es
www.bdo.global

Instituto de Formación Financiera y Empresarial, S.L.

IFFE S.L
BALANCES DE SITUACIÓN 31/12/2023
(Expresados en euros)

ACTIVO	31/12/2023
ACTIVO NO CORRIENTE	41.846,00
Inmovilizado intangible	-
Investigación	-
Desarrollo	-
Concesiones administrativas	-
Propiedad industrial	-
Fondo de comercio	-
Aplicaciones informáticas	-
Otro inmovilizado intangible	-
Inmovilizado material	-
Terrenos y construcciones	-
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	-
Inmovilizaciones materiales en curso	-
Inversiones inmobiliarias	-
Inversiones en terrenos y bienes naturales	-
Inversiones en construcciones	-
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	31.846,00
Instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas	31.846,00
Créditos a a empresas del grupo y asociadas	-
Valores representativos de deuda a l/p de empresas del grupo y asociadas	-
Derivados	-
Otros activos financieros	-
Inversiones financieras a largo plazo	10.000,00
Instrumentos de patrimonio	-
Créditos a largo plazo	-
Valores representativos de deuda a largo plazo	-
Derivados	-
Otros activos financieros	10.000,00
Activos por Impuesto diferido	-
Deudas comerciales no corrientes	-
ACTIVO CORRIENTE	732.462,74
Activos no corrientes mantenidos para la venta	-
Existencias	-
Comerciales	-
Materias primas y otros aprovisionamientos	-
Productos en curso y semiterminados	-
Productos terminados	-
Subproductos, Residuos y Materiales Recuperados	-
Anticipos a proveedores	-
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	678.019,78
Clientes por ventas y Prestaciones de servicios.	-
Clientes empresas del grupo y asociadas	-
Deudores varios	675.078,47
Personal	-
Activos por impuesto corriente	-
Otros créditos con las Administraciones Públicas	2.941,31
Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	-
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	54.173,28
Instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas	-
Créditos a corto plazo a empresas del grupo y asociadas	54.173,28
Valores representativos de deuda a c/p de empresas del grupo y asociadas	-
Derivados	-

Otros activos financieros	-
Inversiones financieras a corto plazo	-
Otros instrumentos de patrimonio a corto plazo	-
Otros créditos a corto plazo	-
Otros valores representativos de deuda a corto plazo	-
Derivados	-
Otros activos financieros	-
Periodificaciones	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	269,68
Tesorería	269,68
Inversiones a corto plazo de gran liquidez	-
TOTAL ACTIVO	774.308,74
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31/12/2023
PATRIMONIO NETO	(522.105,69)
Fondos propios	(522.105,69)
Capital	701.404,00
Capital escriturado	701.404,00
Capital no exigido	-
Prima de emisión	3.302.005,00
Reservas	(774.268,96)
Legal y estatutarias	4.265,93
Otras Reservas	(778.534,89)
(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	-
Resultados de ejercicios anteriores	(3.304.642,59)
Remanente	-
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(3.304.642,59)
Otras aportaciones de socios	-
Resultado del ejercicio	(446.603,14)
Dividendo a cuenta	-
Otros instrumentos de patrimonio	-
Ajustes por cambios de valor	-
Activos financieros disponibles para la venta	-
Operaciones de cobertura	-
Diferencias de conversión	-
Aj. por val. en act. no corrientes y grupos enaj. de elem., mant. para la venta	-
Otros	-
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-
PASIVO NO CORRIENTE	-
Provisiones a largo plazo	-
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	-
Provisión para actuaciones medioambientales	-
Provisiones por reestructuración	-
Otras provisiones	-
Deudas a largo plazo	-
Obligaciones y otros valores negociables	-
Deudas con entidades de crédito	-
Acreeedores por arrendamiento financiero	-

Derivados	-	
Otros pasivos financieros	-	
Deudas con características especiales a largo plazo	-	
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	-	
Pasivos por impuesto diferido	-	
Periodificaciones a largo plazo	-	
Acreeedores comerciales no corrientes	-	
PASIVO CORRIENTE	1.296.414,43	
Pasivos vinculados con activos no corrientes mant. para la venta	-	
Provisiones a corto plazo	-	
Deudas a corto plazo	1.265.669,38	
Obligaciones y otros valores negociables	-	
Deudas con entidades de crédito	-	
Acreeedores por arrendamiento financiero	-	
Derivados	-	
Otros pasivos financieros	1.265.669,38	
Deudas con características especiales a corto plazo	-	
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	20.526,69	
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	10.218,36	
Proveedores	-	
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	-	
Acreeedores varios	352,11	
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	-	
Pasivo por impuesto corriente	-	
Otras deudas con las Administraciones Públicas	9.866,25	
Anticipos de clientes	-	
Periodificaciones	-	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	774.308,74	0,00

31/12/2023

Importe neto de la cifra de negocio	-	
Ventas netas	-	
Prestaciones de servicios	-	
Var. de existencias de prod. terminados y en curso de fabricación	-	
Trabajos realizados por la empresa para su activo	-	
Aprovisionamientos	-	
Consumo de mercaderías	-	
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-	
Trabajos realizados por otras empresas	-	
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	-	
Otros ingresos de explotación	1.500,00	
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	-	
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	1.500,00	
Gastos de personal	-	
Sueldos, salarios y asimilados	-	
Cargas sociales	-	
Provisiones	-	
Otros gastos de explotación	(29.307,64)	
Servicios exteriores	(27.854,87)	
Tributos	(1.452,77)	
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-	

Otros gastos de gestión corrientes	-
Amortización del inmovilizado	(5.044,39)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	-
Excesos de provisiones	-
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	28,30
Deterioros y pérdidas	-
Resultados por enajenaciones y otras	28,30
Diferencia negativa en combinaciones de negocios	-
Resultados excepcionales	75.897,19
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	43.073,46
Ingresos financieros	1,64
Ingresos de particip. en instrumentos de patrim., empresas del grupo y asoci.	-
Otros ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio	-
Ingresos de valores negociables y otros instr. finan., empresas del grupo y asoci.	-
Otros ingresos de valores negociables y otros instrumentos financieros	1,64
Gastos financieros	(1.208,48)
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-
Por deudas con terceros	(1.208,48)
Por actualización de provisiones	-
Variación de valor razonable en instrumentos financiero	-
Cartera de negociación y otros	-
Imputación al resultado del ejercicio por activos finan. disponibles para la venta	-
Diferencias de cambio	-
Deterioro y result. por enajenaciones de instrumentos financieros	(488.469,76)
Deterioros y pérdidas	-
Resultados por enajenaciones y otras	(488.469,76)
RESULTADO FINANCIERO	(489.676,60)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(446.603,14)
Impuestos sobre beneficios	-
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	(446.603,14)
RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	(446.603,14)

Anexo III
Informe de Administradores

**INFORME DE LOS ADMINISTRADORES DE NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE) E INSTITUTO DE FORMACIÓN FINANCIERA Y
EMPRESARIAL, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA) SOBRE LAS
CONSECUENCIAS DE LA FUSIÓN PARA EL EMPLEO**

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha de hoy, los miembros del consejo de administración de Natic Natural Ingredients, S.A. (la “**Sociedad Absorbente**”) y el administrador único de Instituto de Formación Financiera y Empresarial, S.L., Sociedad Unipersonal (la “**Sociedad Absorbida**”, y, conjuntamente con la Sociedad Absorbente, las “**Sociedades**”), de conformidad con el artículo 39 de la Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (el “**RDLME**”), han formulado, suscrito y aprobado el proyecto común de fusión relativo a la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, el cual ha sido suscrito por todos los miembros de los respectivos órganos de administración (el “**Proyecto de Fusión**”).

La fusión planteada se instrumentará mediante la absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, con extinción, vía disolución sin liquidación, de la primera, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la última, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los activos, pasivos y relaciones jurídicas de la Sociedad Absorbida (la “**Fusión**”).

En relación con la legislación española, en la medida en que la Sociedad Absorbida es una sociedad directa e íntegramente participada por la Sociedad Absorbente, la Fusión se acogerá al régimen simplificado previsto en el artículo 53 del RDLME aplicable a las fusiones por absorción de sociedades íntegramente participadas. El citado artículo 53 RDLME dispone que, con carácter general, el informe de administradores no es exigible en caso de fusiones simplificadas. No obstante, considerando que (i) el artículo 5.8 del RDLME únicamente exime de la preparación de la sección del informe de administradores dirigida a los empleados cuando, entre otros, las sociedades afectadas y sus filiales no tengan empleados y que (ii) si bien las Sociedades no tienen empleados, sí los tienen determinadas filiales de las Sociedades, los órganos de administración de las Sociedades han considerado oportuno preparar la sección del informe de administradores destinada a los trabajadores de las mismas (los “**Trabajadores**”).

Como consecuencia de lo anterior, los órganos de administración de las Sociedades redactan y aprueban el presente informe (el “**Informe de Administradores**” o el “**Informe**”).

2. EXPLICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA FUSIÓN

Como consecuencia de la actual situación del mercado y de las actividades que desarrollan las Sociedades que intervienen en la Fusión, fundamentalmente teniendo en cuenta la necesidad de obtener una mayor eficacia en el negocio y el aprovechamiento de sinergias, se ha iniciado un proceso de reordenación empresarial intragrupo con el objetivo principal de mejorar y unificar la gestión sobre la explotación, y, en especial, mejorar la eficiencia operativa, reducir costes, aprovechar sinergias, simplificar obligaciones y conseguir una estructura eficiente desde un punto de vista de negocio, ubicación geográfica, económico y de gestión de recursos.

Por los motivos anteriores, se propone realizar una reordenación societaria intragrupo de forma que se simplifique y optimice la estructura del grupo societario formado por, entre otras, las sociedades que participan en la Fusión mediante:

- la disminución de costes de estructura y administrativos como consecuencia de la reducción del número de entidades operativas;
- la distribución eficaz de los recursos disponibles con objeto de aprovechar las sinergias que puedan surgir como consecuencia de la nueva estructura y
- la creación de una estructura acorde con los modelos de gestión actuales del grupo societario.

Además, la nueva estructura del grupo societario permitirá:

- continuar haciendo frente, en tiempo y forma, a los compromisos adquiridos con terceros (sean proveedores, clientes, etc.) de forma más eficiente para el grupo societario;
- preservar los derechos de los trabajadores del grupo societario y
- preservar los derechos de los socios del grupo societario.

Sobre la base de cuanto antecede, y de conformidad con lo previsto en los artículos 5.5 y 53.1.2º del RDLME, los administradores de las Sociedades suscriben el presente Informe destinado a los Trabajadores, en el que se explican y justifican los aspectos jurídicos y económicos de la Fusión, así como las consecuencias que puedan surgir de la Fusión para las relaciones laborales y la actividad empresarial futura.

3. AUSENCIA DE CONSECUENCIAS DE LA FUSIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES

Habida cuenta que no hay empleados en las Sociedades no está previsto que se produzca ninguna consecuencia de índole jurídica, económica, social, laboral o de cualquier otro tipo que pudiera afectar a los Trabajadores.

4. AUSENCIA DE CAMBIO SUSTANCIAL EN LAS CONDICIONES DE EMPLEO O EN LA UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACTIVIDAD

Habida cuenta que no hay empleados en las Sociedades no está previsto que se produzca ningún cambio sustancial en las condiciones de empleo o en la ubicación de los centros de actividad o de cualquier otro tipo que pudiera afectar a los Trabajadores.

5. AUSENCIA DE EFECTOS LABORALES SOBRE LAS FILIALES DE LAS SOCIEDADES

En relación con el artículo 5.5.3º del RDLME, se hace constar que los factores expuestos en los apartados 3 y 4 anteriores no tendrán efectos sobre las filiales de las Sociedades, por lo que no está previsto que se produzca (i) ninguna consecuencia de índole jurídica, económica, social, laboral o de cualquier otro tipo que pudiera afectar a los Trabajadores de las filiales, ni (ii) ningún cambio sustancial en las condiciones de empleo o en la ubicación de los centros de actividad o de cualquier otro tipo que pudiera afectar a los Trabajadores de las filiales.

6. CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, los órganos de administración de las Sociedades expresan su convencimiento de que la Fusión resulta beneficiosa para todas las Sociedades y, por ende, para los Trabajadores.

En cuanto a los Trabajadores, al tratarse de una mera reorganización estructural del Grupo, los efectos serán indirectos y, en ningún caso, se verán afectadas las relaciones laborales, condiciones de empleo o ubicación de centro de trabajo.

De conformidad con el artículo 5.8 RDLME, los miembros de los órganos de administración de las sociedades que participan en la Fusión redactan y suscriben el presente Informe, en Madrid, el 23 de abril de 2024.

NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A.

Consejo de Administración

Aldabi Inversiones, S.L.U., debidamente representada por D. Antonio Ángel Delgado Romero

Idoasis 2002, S.L., debidamente representada por D. José Carlos Quintela Fernández

Inveready Asset Management, S.G.E.I.C., S.A., debidamente representada por D. José María Echarri Torres

Inveready Biotech III, S.C.R., S.A., debidamente representada por D. Roger Piqué Pijuan

DCM Asesores Dirección y Consultoría de Mercados, S.L.U., debidamente representada por D. David Carro Meana

Olivri, S.L.P., debidamente representada por D. Manuel Uribarri Zarranz

D. Juan Antonio Alcaraz García, en su propio nombre y derecho

INSTITUTO DE FORMACIÓN FINANCIERA Y EMPRESARIAL, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL

Administrador único: NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A., debidamente representada por don Antonio Ángel Delgado Romero

Anexo IV
Anuncio de Fusión

Natac Natural Ingredients, S.A. (Sociedad Absorbente)

Instituto de Formación Financiera y Empresarial, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 y 55 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (el “**RDLME**”), se informa que el Consejo de Administración de Natac Natural Ingredients, S.A. (la “**Sociedad Absorbente**”) y el Administrador Único de la sociedad íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Absorbente, denominada Instituto de Formación Financiera y Empresarial, S.L., Sociedad Unipersonal (la “**Sociedad Absorbida**”), con fecha 23 de abril de 2024, han aprobado el proyecto común de fusión referido a la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, mediante su transmisión en bloque de su patrimonio produciéndose su extinción sin liquidación (la “**Fusión**”), presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid y A Coruña e insertado en la página web corporativa de la Sociedad Absorbente (www.natacgroup.com) (el “**Proyecto de Fusión**”).

La Sociedad Absorbente es titular de forma directa de la totalidad del capital social de la Sociedad Absorbida, por lo que es aplicable a esta Fusión el régimen simplificado establecido en los artículos 53 y 55 del RDLME. En consecuencia, según este régimen, no resulta necesaria para esta Fusión la inclusión en el Proyecto de Fusión de (i) las menciones relativas al tipo de canje de las acciones o participaciones, a las modalidades de entrega de las acciones o participaciones de la sociedad resultante a los socios de la sociedad o sociedades absorbidas, a la fecha de participación en las ganancias sociales de la sociedad resultante o a cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho o a la información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de cada sociedad que se transmite a la sociedad resultante o a las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan; (ii) los informes de administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión; (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente; (iv) la aprobación de la Fusión por decisión del socio único de la Sociedad Absorbida; ni de conformidad con el artículo 55 del RDLME, (v) la aprobación por la junta general de la Sociedad Absorbente, salvo que así lo soliciten accionistas representativos de un uno por ciento (1%) del capital social por el cauce legalmente previsto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7.1.2º y 55 del RDLME, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de la Sociedad Absorbente y al socio único de la Sociedad Absorbida, así como a los acreedores y trabajadores de las sociedades que participan en la Fusión a presentar observaciones sobre el Proyecto de Fusión, así como a examinar en los respectivos domicilios sociales o a obtener la entrega o el envío gratuito de la documentación siguiente: (i) el Proyecto de Fusión; (ii) las cuentas anuales de los tres (3) últimos ejercicios de las sociedades participantes en la Fusión; (iii) los informes de gestión de los tres (3) últimos ejercicios de la Sociedad Absorbente; (iv) los informes de los correspondientes auditores de la Sociedad Absorbente; (v) los balances de la Fusión de las sociedades participantes en la Fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2023; (vi) el informe de administradores sobre el Proyecto de Fusión destinado a los trabajadores de las sociedades participantes en la Fusión y (vii) los acuerdos de fusión adoptados por los órganos de administración de las sociedades participantes en la Fusión. Asimismo, los citados documentos están disponibles en la citada página web corporativa de la Sociedad Absorbente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 55 del RDLME, los accionistas que representen al menos el uno por ciento (1%) del capital social de la Sociedad Absorbente tienen derecho a exigir la celebración de una junta general de la Sociedad Absorbente para la aprobación de la fusión por absorción, para lo cual deben requerir notarialmente a los administradores de la Sociedad Absorbente, en el plazo de quince (15) días desde la fecha de este anuncio, para que convoquen una junta general, que, en su caso, deberá celebrarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha del requerimiento notarial.

A continuación, se reproduce el contenido del Proyecto de Fusión:

1. **INTRODUCCIÓN**

La sociedad INSTITUTO DE FORMACIÓN FINANCIERA Y EMPRESARIAL, S.L., Sociedad Unipersonal es una sociedad participada directa e íntegramente por NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A.

En la actualidad:

- NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A. se dedica a la adquisición, tenencia y administración directa o indirecta de acciones, participaciones sociales, cuotas y cualquier otra forma de participación o interés en el capital social y/o títulos que den derecho a la obtención de dichas acciones, participaciones sociales, cuotas, participación o interés de sociedades de cualquier clase y de entidades con o sin personalidad jurídica, constituidas tanto bajo la legislación española como bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, así como la administración, gestión y dirección de dichas sociedades y entidades, ya sea directa o

indirectamente, mediante la pertenencia, asistencia y ejercicio de cargos en cualesquiera órganos de gobierno y gestión de dichas sociedades o entidades.

- INSTITUTO DE FORMACIÓN FINANCIERA Y EMPRESARIAL, S.L., Sociedad Unipersonal se dedica a la adquisición, promoción, arrendamiento y construcción de inmuebles, así como a la adquisición, tenencia y administración de acciones y participaciones.

Con motivo de lo anterior, los órganos de administración de NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A. e INSTITUTO DE FORMACIÓN FINANCIERA Y EMPRESARIAL, S.L., Sociedad Unipersonal han decidido promover la fusión de ambas sociedades, en los términos que figuran en el presente proyecto común de fusión por absorción (el “**Proyecto de Fusión**”), que ha sido redactado y suscrito por dichos órganos de administración de las sociedades que participan en la Fusión (según se definirá más adelante), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del Libro Primero (*“Trasposición de directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles”*) del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, *por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea* (el “**RDLME**”).

La fusión proyectada implicará la disolución sin liquidación de la sociedad INSTITUTO DE FORMACIÓN FINANCIERA Y EMPRESARIAL, S.L., Sociedad Unipersonal (la “**Sociedad Absorbida**”) y la transmisión en bloque del patrimonio social de esta a NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A. (la “**Sociedad Absorbente**”), que adquirirá tal patrimonio por sucesión universal y se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida (la “**Fusión**”).

2. **PROCEDIMIENTO DE FUSIÓN**

La Fusión se realizará mediante la absorción por la Sociedad Absorbente de la Sociedad Absorbida, con la consiguiente disolución sin liquidación de esta última y la atribución íntegra de su patrimonio, en bloque y por sucesión universal, a la Sociedad Absorbente.

Habida cuenta de que la Sociedad Absorbida se encuentra íntegramente participada, de forma directa, por la Sociedad Absorbente, la Fusión podrá acogerse al régimen simplificado de absorción de sociedad íntegramente participada, a tenor de lo establecido en el artículo 53.1 del RDLME.

En virtud del régimen simplificado anteriormente citado y en la medida en que la presente Fusión no se trata de una fusión transfronteriza:

1. El Proyecto de Fusión no precisa la inclusión de las menciones relativas (i) al tipo y procedimiento de canje, (ii) a las modalidades de entrega de acciones o participaciones de la sociedad resultante al socio de la Sociedad Absorbida, (iii) a la fecha de participación en las ganancias sociales, (iv) a la información sobre la valoración del activo y del pasivo del patrimonio de la Sociedad Absorbida, ni (v) a la fecha de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la Fusión.
2. Asimismo, tampoco resultan necesarios (i) los informes de administradores y de experto independiente sobre el Proyecto de Fusión, (ii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente, ni (iii) la aprobación de la Fusión por parte del socio único de la Sociedad Absorbida.

Además, atendiendo a que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de la totalidad del capital social de la Sociedad Absorbida, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del RDLME, no es necesaria la aprobación de la Fusión por la Junta General de la Sociedad Absorbente, para lo cual, con al menos un (1) mes de antelación a la fecha prevista para la formalización de la Fusión, que se estima que tendrá lugar el día 31 de mayo de 2024, se va a publicar este Proyecto de Fusión en la página web de la Sociedad Absorbente y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia de A Coruña, domicilio social de la Sociedad Absorbida.

En dichos anuncios se hará constar el derecho que corresponde a los accionistas de la Sociedad Absorbente y a los acreedores de las sociedades que participan en la Fusión a examinar en el domicilio social la documentación siguiente:

- (i) el Proyecto de Fusión;
- (ii) las Cuentas Anuales de los tres (3) últimos ejercicios de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida;
- (iii) los Informes de Gestión de los tres (3) últimos ejercicios de la Sociedad Absorbente;
- (iv) los informes de los correspondientes auditores de la Sociedad Absorbente;
- (v) el Informe de Administradores sobre el Proyecto de Fusión destinado a los trabajadores de las sociedades participantes en la Fusión; y
- (vi) los balances de fusión referidos en el apartado 19 de este Proyecto de Fusión,

así como obtener la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, de conformidad con lo dispuesto igualmente en el artículo 55 del RDLME, los anuncios que se publiquen mencionarán expresamente el derecho de los accionistas que representen, al menos, el uno por ciento (1%) del capital social de la Sociedad Absorbente a exigir la celebración de la Junta General de la Sociedad Absorbente, para la aprobación de la Fusión, en el plazo de un (1) mes desde la publicación del Proyecto de Fusión.

Asimismo, y de conformidad con lo señalado en el artículo 7 del RDLME, en dichos anuncios se informará a los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores que pueden presentar, dentro de los cinco (5) días laborables anteriores la fecha antes indicada, observaciones relativas al Proyecto de Fusión.

3. **JUSTIFICACIÓN DE LA FUSIÓN**

Como consecuencia de la actual situación del mercado y de las actividades que desarrollan las sociedades que intervienen en la Fusión, fundamentalmente teniendo en cuenta la necesidad de obtener una mayor eficacia en el negocio y el aprovechamiento de sinergias, se ha iniciado un proceso de reordenación empresarial intragrupo con el objetivo principal de mejorar y unificar la gestión sobre la explotación, y, en especial, mejorar la eficiencia operativa, reducir costes, aprovechar sinergias, simplificar obligaciones y conseguir una estructura eficiente desde un punto de vista de negocio, ubicación geográfica, económico y de gestión de recursos.

Por los motivos anteriores, se propone realizar una reordenación societaria intragrupo de forma que se simplifique y optimice la estructura del grupo societario formado por, entre otras, las sociedades que participan en la Fusión, mediante:

- la disminución de costes de estructura y administrativos como consecuencia de la reducción del número de entidades operativas;
- la distribución eficaz de los recursos disponibles con objeto de aprovechar las sinergias que puedan surgir como consecuencia de la nueva estructura y
- la creación de una estructura acorde con los modelos de gestión actuales del grupo societario.

Además, la nueva estructura del grupo societario permitirá:

- continuar haciendo frente, en tiempo y forma, a los compromisos adquiridos con terceros (sean proveedores, clientes, etc.) de forma más eficiente para el grupo societario;

- preservar los derechos de los trabajadores del grupo societario y
- preservar los derechos de los socios del grupo societario.

4. **IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES EN LA FUSIÓN (ARTÍCULOS 4.1.1º Y 40.1º DEL RDLME)**

Sociedad Absorbente

NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Avenida Rita Levi Montalcini, 14, 28906 Getafe, Madrid, constituida por tiempo indefinido con la denominación de “Promociones Renta y Mantenimiento Socimi, S.A., en fecha 11 de noviembre de 2011, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid don José Manuel Hernández Antolín, número 3.903 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 45.441, Folio 137, Hoja M-529.389 y provista de NIF A-86.249.331.

El capital social de la Sociedad Absorbente asciende a 86.966.065 euros, representado por 434.830.325 acciones, integrantes de una única serie, iguales, acumulables e indivisibles, de 0,20 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 434.830.325, ambas inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas.

Se encuentra debidamente representada por la totalidad de los miembros de su Consejo de Administración, esto es:

- a) ALDABI INVERSIONES, S.L., Sociedad Unipersonal, debidamente representada por don Antonio Ángel Delgado Romero;
- b) IDOASIS 2002, S.L., debidamente representada por don José Carlos Quintela Fernández;
- c) INVEREADY ASSET MANAGEMENT, S.G.E.I.C., S.A., debidamente representada por don José María Echarri Torres;
- d) OLIVRI, S.L.P., debidamente representada por don Manuel Uribarri Zarranz;
- e) DCM ASESORES DIRECCIÓN Y CONSULTORÍA DE MERCADOS, S.L., Sociedad Unipersonal, debidamente representado por don David Carro Meana; y
- f) don Juan Antonio Alcaraz García,

nombrados en virtud de la escritura pública otorgada el 20 de diciembre de 2023, ante el Notario de Madrid, don Ignacio Manrique Plaza, bajo el número 4.455 de su protocolo.

- g) INVEREADY BIOTECH III, S.C.R., S.A., debidamente representada por don Roger Piqué Pijuan, en virtud de la escritura pública otorgada el 16 de noviembre de 2023, ante el Notario de Madrid, don Jaime Agustín Justribo, bajo el número 2.357 de su protocolo.

La dirección de la página web corporativa de la Sociedad Absorbente es: www.natacgroup.com.

Sociedad Absorbida

INSTITUTO DE FORMACIÓN FINANCIERA Y EMPRESARIAL, S.L., Sociedad Unipersonal, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en San Pedro de Nós, Finca Las Cadenas, Carretera Nacional VI 586, Oleiros (A Coruña) (15176), constituida por tiempo indefinido, en fecha 13 de noviembre de 2009, mediante escritura autorizada por el Notario de A Coruña, don Juan Cora Guerreiro, número 2.742 de su protocolo. **Se encuentra inscrita** en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 3.370, Folio 201, Hoja C-45.744 y provista de NIF B-70.230.685.

El capital social de la Sociedad Absorbida asciende a 701.404 euros, dividido en 701.404 participaciones sociales, indivisibles y acumulables, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 701.404, ambas inclusive, íntegramente asumidas y desembolsadas.

Se encuentra debidamente representada por don Antonio Ángel Delgado Romero, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Calle Encinas, número 2, Boadilla Del Monte 28660 - Madrid y con D.N.I. número 31247965-G, en vigor, en su condición de representante persona física de NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A., administrador único de la citada sociedad, en virtud de la escritura pública otorgada el 20 de diciembre de 2023, ante el Notario de Madrid, don Ignacio Manrique Plaza, bajo el número 4.449 de su protocolo.

La Sociedad Absorbida carece de página web corporativa.

5. LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL Y EL CALENDARIO INDICATIVO PROPUESTOS DE REALIZACIÓN DE LA FUSIÓN (ARTÍCULO 4.1.2º DEL RDLME).

5.1 Modificación propuesta

La modificación estructural proyectada consiste en la Fusión descrita en el presente Proyecto de Fusión.

5.2 Calendario indicativo propuesto

Conforme lo indicado anteriormente, se inician los trabajos preparatorios a mediados del mes de abril de 2024 con el propósito de que los acuerdos relativos a la aprobación de la Fusión se eleven a público en el mes de mayo, previéndose que en dicho mes se producirá la presentación a inscripción de la escritura que eleve a público los acuerdos de Fusión en el Registro Mercantil.

Por lo menos un (1) mes antes de dicha fecha, se llevarán a cabo los anuncios previstos en los artículos 7 y 55 del RDLME.

La fecha de efectividad prevista asume que accionistas que representen, al menos, el uno por ciento (1%) del capital social de la Sociedad Absorbente, no exijan la celebración de una Junta General de la Sociedad Absorbente para aprobar la Fusión, con arreglo a lo previsto en el artículo 55 del RDLME.

6. DERECHOS QUE VAYAN A OTORGARSE EN LA SOCIEDAD ABSORBENTE A QUIENES TENGAN DERECHOS ESPECIALES O A LOS TENEDORES DE TÍTULOS DISTINTOS DE LOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL O LAS OPCIONES QUE SE LES OFREZCAN (ARTÍCULO 4.1.3° DEL RDLME).

En ninguna de las sociedades participantes en el proceso de Fusión existen a día de hoy titulares de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de las acciones o participaciones representativas del capital, por lo que no se atribuirá a nadie derecho especial alguno.

7. LAS IMPLICACIONES DE LA OPERACIÓN PARA LOS ACREEDORES Y, EN SU CASO, TODA GARANTÍA PERSONAL O REAL QUE SE LES OFREZCA (ARTÍCULO 4.1.4° DEL RDLME).

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.4° del RDLME, se deja constancia expresa de que la Fusión no tendrá incidencia alguna para los acreedores de las sociedades participantes en la misma, más allá del hecho de que los acreedores de la Sociedad Absorbida pasarán a serlo de la Sociedad Absorbente y de la integración del patrimonio de la Sociedad Absorbida en la Sociedad Absorbente. Por ello, no se ha estimado necesaria la prestación de garantía personal o real alguna adicional a las que, en su caso, pudieran tener aquellos concedidas, ya que los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida no conocen ningún motivo por el que, después de que la Fusión surta efectos, la Sociedad Absorbente no pueda responder de sus obligaciones a su vencimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, los acreedores cuyos créditos hubieren nacido con anterioridad a la publicación del Proyecto de Fusión y aun no hubieren vencido en el momento de dicha publicación, podrán ejercer los derechos previstos en los artículos 13 y 14 del RDLME.

8. **TODA VENTAJA ESPECIAL OTORGADA A LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN O CONTROL DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN (ARTÍCULO 4.1.5º DEL RDLME).**

No se atribuirán ventajas de ninguna clase a los miembros de los órganos de administración, dirección, supervisión o control de las sociedades participantes en la Fusión.

9. **LOS DETALLES DE LA OFERTA DE COMPENSACIÓN EN EFECTIVO A LOS SOCIOS QUE DISPONGAN DEL DERECHO A ENAJENAR SUS ACCIONES, PARTICIPACIONES O, EN SU CASO, CUOTAS (ARTÍCULO 4.1.6º DEL RDLME).**

Dado que la Fusión no confiere a los socios de las sociedades participantes en la Fusión el derecho a enajenar sus acciones o participaciones sociales, tampoco procede incluir la mención a la que hace referencia el artículo 4.1.6º del RDLME, relativa a los detalles de la oferta de compensación en efectivo a los socios que dispongan de tal derecho.

10. **LAS CONSECUENCIAS PROBABLES DE LA OPERACIÓN PARA EL EMPLEO (ARTÍCULO 4.1.7º DEL RDLME).**

Dado que no hay ningún empleado en la Sociedad Absorbente ni en la Sociedad Absorbida, no se producirá ninguna subrogación de los derechos y obligaciones inherentes de relaciones laborales y, por tanto, tampoco habrá modificación alguna sobre las condiciones laborales ni se contempla la adopción de medida alguna respecto a las mismas.

De conformidad con lo anterior, tampoco será necesario llevar a cabo las notificaciones a los empleados ni ante el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

Por otro lado, como consecuencia de la Fusión, el órgano de administración de la Sociedad Absorbida cesará con efectos desde el día en que esta sea efectiva. Asimismo, no está previsto que, con ocasión de la Fusión, se produzca ningún cambio en la estructura del órgano de administración de la Sociedad Absorbente desde el punto de vista de su distribución por géneros.

No se prevé que la Fusión vaya a tener implicaciones sobre la política de responsabilidad social corporativa de la Sociedad Absorbente.

11. **DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA SOCIEDAD RESULTANTE Y ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE (ARTÍCULO 40.2º DEL RDLME).**

La sociedad resultante de la Fusión es la Sociedad Absorbente, cuyos datos identificativos se han consignado en el apartado 4 del presente Proyecto de Fusión.

Se hace constar expresamente que no se produce modificación alguna en los estatutos sociales de la Sociedad Absorbente como consecuencia de la Fusión, manteniéndose, por tanto, estos en los mismos términos en los que constan inscritos en el Registro Mercantil de Madrid.

12. **TIPO DE CANJE, COMPENSACIÓN EN METÁLICO Y PROCEDIMIENTO DE CANJE (ARTÍCULO 40.3º DEL RDLME).**

Al aplicarse el régimen simplificado de absorción de sociedad íntegramente participada, a tenor de lo establecido en el artículo 53 del RDLME, no procede fijar una ecuación de canje de acuerdo con lo previsto en el artículo 53.1.1º del RDLME. Por lo anterior, tampoco es aplicable la compensación en dinero o el procedimiento de canje.

13. **INCIDENCIA QUE LA FUSIÓN HAYA DE TENER SOBRE LAS APORTACIONES DE INDUSTRIA O EN LAS PRESTACIONES ACCESORIAS EN LA SOCIEDAD ABSORBIDA Y LAS COMPENSACIONES QUE VAYAN A OTORGARSE, EN SU CASO (ARTÍCULO 40.4º DEL RDLME).**

No existe ninguna aportación de industria ni prestaciones accesorias en la Sociedad Absorbida, de modo que la Fusión no tiene incidencia alguna al respecto ni procede el otorgamiento de compensación alguna.

14. **LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL LOS TITULARES DE LAS NUEVAS ACCIONES, PARTICIPACIONES O CUOTAS TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES Y CUALESQUIERA PECULIARIDADES RELATIVAS A ESTE DERECHO (ARTÍCULO 40.5º DEL RDLME).**

Al aplicarse el régimen simplificado de absorción de sociedad íntegramente participada, a tenor de lo establecido en el artículo 53 del RDLME, no procede desarrollar este apartado en el Proyecto de Fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53.1.1º del RDLME. Por lo anterior, tampoco existen peculiaridades relativas a la participación en las ganancias tras la Fusión.

15. **FECHA A PARTIR DE LA CUAL LA FUSIÓN TENDRÁ EFECTOS CONTABLES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 40.6º DEL RDLME).**

Las operaciones de la Sociedad Absorbida, que se disolverá sin liquidación, se considerarán realizadas por cuenta de la Sociedad Absorbente a efectos contables a partir del 1 de enero de 2024.

16. **INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DEL PATRIMONIO TRANSMITIDO (ARTÍCULO 40.7º DEL RDLME).**

Al aplicarse el régimen simplificado de absorción de sociedad íntegramente participada, a tenor de lo establecido en el artículo 53 del RDLME, no procede desarrollar este apartado en el Proyecto de Fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53.1.1º del RDLME.

17. **FECHAS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN UTILIZADAS PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES EN QUE SE REALIZA LA FUSIÓN (ARTÍCULO 40.8º DEL RDLME).**

Al aplicarse el régimen simplificado de absorción de sociedad íntegramente participada, a tenor de lo establecido en el artículo 53 del RDLME, no procede desarrollar este apartado en el Proyecto de Fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53.1.1º del RDLME.

18. **LA ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE LA APORTACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS, VÁLIDOS Y EMITIDOS POR EL ÓRGANO COMPETENTE (ARTÍCULO 40.9º DEL RDLME).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.9 del RDLME se acompaña como **Anexo nº 1** al presente Proyecto de Fusión acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto de la Sociedad Absorbente como de la Sociedad Absorbida, mediante certificados válidos emitidos por órgano competente.

Respecto a la acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social, se hace constar la imposibilidad de emisión del certificado de estar al corriente de cumplimiento frente a la Seguridad Social debido a la ausencia de empleados en las sociedades intervinientes en la Fusión.

19. **BALANCES DE FUSIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del RDLME, se considerarán balances de fusión de las sociedades intervinientes en la Fusión, sus respectivos balances cerrados a fecha 31 de diciembre de 2023, que se adjuntan como **Anexo nº 2**.

Asimismo, se hace constar que no se ha producido ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 43.2 del RDLME que obligue a modificar las valoraciones contenidas en los referidos balances de dichas sociedades.

A los efectos del artículo 44 del RDLME, se hace constar que el balance de fusión de la Sociedad Absorbente ha sido verificado por el auditor de cuentas de la misma por incurrir en el supuesto de verificación obligatoria de cuentas anuales y, asimismo, el balance de fusión de la Sociedad Absorbida no ha sido verificado por no incurrir en el supuesto de verificación obligatoria de cuentas anuales.

De conformidad con el artículo 53.1.4º y 55.1 del RDLME, no se requiere la aprobación de la Fusión por el socio único de la Sociedad Absorbida ni por los accionistas de la Sociedad Absorbente; por lo tanto, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 44 del RDLME, no será necesaria la aprobación de los respectivos balances de fusión por el socio único de la Sociedad Absorbida ni por los accionistas de la Sociedad Absorbente.

20. **ACUERDO DE FUSIÓN**

La aprobación del presente Proyecto de Fusión, así como la adopción de los acuerdos relativos a la Fusión proyectada serán adoptados, en tiempo y forma, por el órgano de administración de la Sociedad Absorbente, al concurrir las particularidades previstas en los artículos 53 y 55 del RDLME, sin perjuicio de la facultad que dicho artículo confiere a los accionistas de la Sociedad Absorbente titulares de, al menos, un uno por ciento (1%) de su capital social para exigir la convocatoria de la Junta General.

21. **RÉGIMEN FISCAL DE LA FUSIÓN**

A la Fusión aquí proyectada le será de aplicación el régimen especial de neutralidad fiscal previsto en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, así como lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la citada ley, se procederá a realizar la comunicación del acogimiento al régimen especial anterior al Ministerio de Economía y Hacienda en los plazos establecidos.

Los miembros de los órganos de administración de las sociedades que participan en la Fusión redactan y suscriben el presente Proyecto Común de Fusión por Absorción en Madrid, el 23 de abril de 2024, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 39 y siguientes del RDLME.

El Consejo de Administración de Natac Natural Ingredients, S.A.

Aldabi Inversiones, S.L.U., debidamente representada por D. Antonio Ángel Delgado Romero

Idoasis 2002, S.L., debidamente representada por D. José Carlos Quintela Fernández

Inveready Asset Management, S.G.E.I.C., S.A., debidamente representada por D. José María Echarri Torres

Inveready Biotech III, S.C.R., S.A., debidamente representada por D. Roger Piqué Pijuan

DCM Asesores Dirección y Consultoría de Mercados, S.L.U., debidamente representada por D. David Carro Meana

Olivri, S.L.P., debidamente representada por D. Manuel Uríbarri Zarranz

D. Juan Antonio Alcaraz García, en su propio nombre y derecho

El Administrador Único de Instituto de Formación Financiera y Empresarial, S.L., Sociedad Unipersonal

NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A., debidamente representada por don Antonio Ángel Delgado Romero